



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 14 de Abril de 2021

EDICION N° 10.648

LEGISLACION, NORMATIVA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia Del Chaco

RESOLUCION N° 0199-21

RESISTENCIA, 25 FEB 2021.

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-378/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Leandro Damián Colcombet, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que el inmueble se ubica catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción Leve 100% , con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción' II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 62% en zona de Riesgo Severo y un 38% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción severa las parcelas tienen serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por inundaciones. Por ello, no se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Restricción Leve 100%, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación

establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-378/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 77, Parcela 42, de la Ciudad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 62% en zona de Riesgo Severo y un 38% en zona de Riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Puerto Tirol, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Puerto Tirol, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0203-21

RESISTENCIA, 01 DE MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-2303/A, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó el llamado a licitación Pública N° 16/2021 destinado a la "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA, DESTINADOS A PARAJES DEL INTERIOR DEL CHACO" con Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$1.182.207,00.), dictándose a tal fin la resolución N° 0135/21;

Que con fecha 17/02/2021 se procedió a la Apertura de la mencionada Licitación Pública, con la recepción de un (1) sobre cerrado, Oferta de la Firma ACRILOK S.A., CUIT 30-70965505-8, el cual ha reunido los requisitos mínimos indispensables para ser admitidas;

Que analizada la misma por la comisión Asesora y de Análisis de la oferta designada por la resolución más arriba mencionada, con fecha 17/02/2021, se expide con informe la Preadjudicación a la Firma ACRILOK S.A., CUIT 30-70965505-8, por ser único Oferente que se ajusta a lo solicitado en el Pliego, por un importe de (\$1.2919.473,52.=);

Que por ello corresponde el dictado de la presente;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 16/2021, destinado a la ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA, DESTINADOS A PARAJES DEL INTERIOR DEL CHACO" con Presupuesto Oficial de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE (\$1.182.207,00.), dictándose a tal fin la resolución N° 0135/21, de acuerdo con los CONSIDERANDOS y antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-24-2020-2303/A.-

ARTÍCULO 2°: PREADJUDICAR a la firma ACRILOK S.A., CUIT 30-70965505-8, la provision objeto de la Licitación Pública N° 16/2021, por un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.299.473,52.), según su oferta y lo expresado por la comisión Asesora y de Análisis de las ofertas.-

ARTICULO 3°: TRANSCURRIDO el plazo que estipula el Decreto N° 3566/77 y sus modificatorias, de no mediar impugnación alguna, quedará la presente como ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a la Dirección de Administración a liquidar y abonar las erogaciones que resulten del cumplimiento de la presente.-

ARTICULO 5°: IMPUTAR la presente erogación a la partida presupuestaria que corresponda de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua- de acuerdo a la naturaleza del gasto, el que se encuadra en lo previsto en el Decreto N°2417/18 y del Artículo 132 inc. a) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.-

ARTICULO 6°: REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0219-21

RESISTENCIA, 02 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-1640/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Agrimensor Juan José Frete, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra

184, Parcela 83 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve Regulada, Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 84 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 29% Prohibida, 9 % Severa y 62 % Leve Regulada. La superficie correspondiente a la restricción prohibida. La superficie correspondiente a la restricción prohibida ya fue desafectada por la línea de Ribera aprobada por el organismo según Resolución N° 1140/20 con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua los inmuebles señalados en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 83 de la ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección O, Chacra 184, Parcela 84, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones, se encuentra con un 72% en zona de riesgo Prohibido y 28% en zona de riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, bajo estas según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Normado por la ley N° 555-R - Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 83 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 100% Leve Regulada, Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 84 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 29% Prohibida, 9 % Severa y 62 % Leve Regulada, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-1640/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 83 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección C, Chacra 184, Parcela 84, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones, se encuentra con un 72% en zona de riesgo Prohibido y 28% en zona de riesgo Leve Sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, Y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0287-21

RESISTENCIA, 17 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-4276/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Victor H. Olivari, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2º Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 20% severa, 65% Leve Regulada y 15% Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N° 303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra un 20 % en zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, por lo tanto, para esta superficie no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 121/14, el 80% restante se encuentra en zona de Riesgo Leve regulada según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. Esta superficie está en zona de restricción Leve sin Plan Director Según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües existentes, Resolución 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona de Restricción 20% severa, 65% Leve Regulada y 15% Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-4276/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2º: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 114, Quinta 3, Parcela 5 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra un 20 % en zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, por lo tanto, para esta superficie no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 121/14, el 80% restante se encuentra en zona de Riesgo Leve regulada según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos. Esta superficie está en zona de restricción Leve sin Plan Director, según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües existentes, Resolución 121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0275/21

RESISTENCIA, 15 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2021-477/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Arq. Ricardo Damborsky, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua los inmueble señalados en: Circunscripción II, Sección O, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia

de crecidas de los ríos, bajo estas según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Norma do por la ley N° 555-R — Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia , Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2021-477/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 169 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121114 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en zona de Riesgo Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/1 4, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERAN DOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0285/21

RESISTENCIA, 17 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-4443/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Ing. Francisco Colcombet, solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia , Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 70% en zona de Riesgo Severo Temporario y un 30% en zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano. Donde hay Restricción Severa Temporarily las parcelas tiene serios problemas de anegamiento por falta de escurrimiento, por lo que de proyectarse algún tipo de urbanización primero deberá hacerse el proyecto de desagües pluviales y ejecutar el mismo, a fin de evitar que las personas que ahí se instalen sufran reiterados problemas por Inundaciones. Por ello se aconseja la construcción de viviendas y conjuntos habitacionales de media y alta densidad hasta tanto se determinen las acciones necesarias para dar solución a esta situación. Según las restricciones al uso del suelo por posible ocurrencia de crecidas de los ríos, bajo estas según la zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N° 121/14. Está permitida la urbanización según las Normas de planeamiento urbano de cada municipio;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Norma do por la ley N° 555-R —Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-4443/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de Riesgo hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 23 de la Ciudad de Resistencia Departamento San Fernando, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0121/14 de Zonificación de riesgo hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, se encuentra en un 70% en zona de Riesgo Severo Temporario y un 30% en zona de Riesgo Leve con Plan Director de Drenaje Urbano, según la Zonificación por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes, Resolución N°0121/14, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERAN DOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Resistencia, y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN N° 0288/21

RESISTENCIA, 17 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E-24-2021-454/A; y

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Fabián A. Mina solicita Certificado de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como circunscripción XI, Chacra 130, Parcela 53, de Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo;

Que de acuerdo a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales del Organismo, el inmueble identificado Catastralmente como circunscripción XI, Chacra 130, Parcela 53 de Colonia Benítez, Departamento 1° de Mayo, se encuentran 100% Riesgo Severo por crecidas del Sistema fluvial Paraná- Tragadero, según Resolución 902/18 de Colonia Benítez Línea de Ribera aprobada por la resolución N° 0011- 19, para su Urbanización,

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por las leyes N° 555 — R, Código de aguas, y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a líneas de Rivera y restricciones al uso de tierras;

Que por Resolución N° 302 de fecha 25-08-93 de la cámara de Diputado de la Provincia del Chaco propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8° y 255° de la Ley 555-R, Código de Aguas, es la Administración Provincial del Agua como autoridad de aplicación quien debe establecer aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, Imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificado como circunscripción XI, Chacra 130, Parcela 53 de Colonia Benítez, Departamento 10 de Mayo, se encuentran 100% Riesgo Severo por crecidas del Sistema fluvial Paraná-Tragadero, según Resolución 902/18 de Colonia Benítez. Línea de Ribera aprobada por la resolución N° 0011-19, para su Urbanización, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E-24- 2021- 454/A.

ARTICULO 2°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se coordinen con el organismo que intervenga para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el Sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al interesado, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 0286/21

RESISTENCIA, 17 MAR 2021

VISTO:

La Actuación Simple N° E-24-2020-4822/A; y

CONSIDERANDO:

Que la misma el Sr. Bernal Luis A., solicita Certificado de Riesgo hídrico, para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución N°303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero - Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia - Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del Gran Resistencia -A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua donde el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% de Restricción severa, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución NO303/17;

Que conforme los antecedentes obrantes en el Área Metropolitana del gran Resistencia —A.M.G.R.- de esta Administración Provincial del Agua el inmueble señalado en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras Departamento San Fernando, no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 0121/14; ya que la parcela se encuentra en un 100% en Zona de Restricción Severa según las restricciones al uso del suelo indicadas en el párrafo precedente.

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo Norma do por la ley N° 555-R —Código de aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para los inmuebles identificados catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras, Departamento San Fernando, se encuentra en un 100% de Restricción Severa, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple N° E-24-2020-4822/A y los CONSIDERANDOS.-

ARTICULO 2°: DETERMINAR que para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 310, Parcela 3 y 14 de la Ciudad de Barranqueras Departamento San Fernando, no se realiza el análisis de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales existentes según Resolución 0121/14; ya que la parcela se encuentra en un 100% en zona de Riesgo Severo según las restricciones al uso indicadas en el Artículo 11, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los COSIDERANDOS.-

ARTICULO 3°: DETERMINAR que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Barranqueras, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecida por la misma Institución.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar al interesado, girar copia al Municipio de Barranqueras, y cumplido, archivar.-

Ing. Pegoraro D. Daniel
Presidente

Cr. Salessandro Gustavo A.
Vocal

Ing. Peyrano Jorge
Vocal

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

—>*<—
TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

ACUERDO PLENARIO N° 7 PUNTO 4° - N° 400121119-30794 - E

"VISTO: La Disposición T.C. Ad-Referendum N° 135/2020, que dispone el receso de la actividad del Tribunal de Cuentas a partir del 16/03/2020, fundado en la situación creada por el COVID-19, declarada pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la intervención del Sr. Fiscal Relator S.P.M. y Sres. Vocales Sala II (fs. 18), y

CONSIDERANDO: Que la medida precedentemente citada tuvo alcance a los procesos jurisdiccionales y administrativos hasta esa fecha en curso, incluyendo suspensión de términos y audiencias; Que los efectos de la referida Disposición N° 135/2020 han sido prorrogados por las Disposiciones T.C. Ad Referendum Nros. 139/2020, 143/2020, 157/2020 y 158/2020; Que por Acuerdo Plenario T.C. N° 7 - Punto 1° - Resolución N° 4, se flexibilizó el receso hasta entonces vigente, reanudándose parcial y progresivamente la actividad, en las condiciones y ámbitos que allí se establecen; Que en consecuencia, resulta ahora necesario rehabilitar los procesos y procedimientos de manera acorde a aquel modo de funcionalidad, por lo que **LOS SEÑORES MIEMBROS ACORDARON:** I) Reanudar los plazos de los procesos jurisdiccionales y de control en relación a los trámites de esa naturaleza a cargo del Sector Público Municipal de este Tribunal de Cuentas, a partir del 1° de abril del año 2021. II) Regístrese, notifíquese y publíquese en el boletín oficial."

Dr. Victor Rolando Arbues
Secretario A/C

s/c

E:14/04 V:19/04/2021

JUDICIALES

EDICTO: El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932) y Resolución de Presidencia de fecha 29 de marzo de 2021, en el Centro de Tratamiento de Residuos Especiales (CeTRE) sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 26 de abril del corriente año se procederá a la incineración de: 10845 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 5529 expedientes correspondientes a la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 6077 expedientes correspondientes a la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; y, 5742 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desgloses dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 31 de marzo de 2021.

Alejandra Gabriela Acosta

*Secretaria de Archivos del Poder Judicial
-Provisoria*

s/c

E:14/04 V:19/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. MARTA BEATRIZ AUCAR DE TROTTI, Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Decimonovena Denominación Dra. MARÍA SOLEDAD SERRANO, Titular a cargo de Secretaría, sito en López y Planes N° 38 - Planta Baja de esta Ciudad, en los autos caratulados: "**PEREYRA, LEONOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10125/20, cita por 1 día y emplaza por 1 mes a herederos y acreedores de la Sra. LEONOR PEREYRA, DNI N° 12.626.375, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan Resistencia, 29 de Marzo 2021.

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 186.317

E:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE- Juez, en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli Chaco, cita y emplaza por un (1) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SOSA FEDERICO, DNI: 8.381.025, fallecido en fecha 27 de agosto de 2.019, con ultimo domicilio en Planta Urbana de Villa Rio Bermejito, Dto. Gral. Güemes - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la ultima publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SOSA FEDERICO S/ JUICIO SUCESORIO**"; EXPTE: 21/21 - JC - que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli - Chaco, VI Circunscripción Judicial, sito en Dr. Vázquez 700, 1° piso de esta ciudad. J. J. Castelli – Chaco 23 MAR 2021

María Evelyn Carrasco

Secretaria Provisoria

R. N°: 186.318

E:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado Secretaria N°1 de Villa Angela, Chaco sito en, Lavalle N° 232 P.B, a cargo de la DRA. ROMINA MILENA MARKUS, cita por un día a quienes se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante LEONCIO AGUILAR, D.N.I. N° 7.404.072, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS (30) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**AGUILAR LEONCIO S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 75/21, bajo apercibimiento de ley. VILLA ANGELA, 25 DE MARZO DE 2021.-

Dra. Celia Vanesa Gutierrez

Secretaria Provisoria

R. N°: 186.316

E:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad. hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado DUMULLARD, LEANDRA VANESA D.N.I. N° 31112227, por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ DUMULLARD LEANDRA VANESA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 11561118..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Resistencia, 4 de julio de 2019.-ma AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DUMULLARD, LEANDRA VANESA D.N.I. N° 31.112.227, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL CIENTO CATORCE CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$42.114,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los

considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$12.634,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez". RESISTENCIA, 04 de noviembre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N° 186.232

E: 14/04/2021

—>*<—

EDICTO: LA DRA. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS, INVOQUEN Y PRUEBEN CUANTO ESTIMEN CONVENIENTE A SU DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO, A LOS HEREDEROS DEL SR. WALTER DANIEL ALFONSO DNI N° 17.150.692, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ASOCIACION DE PRODUCTORES DE MIRAFLORES, ALFONSO WALTER DANIEL, ACOSTA DANIEL OSCAR Y AVALA EDGARDO ROGER S/ RECUPERO**" Expte N° 9.112/18, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33 — Torre II— I° Piso, de esta ciudad. Resistencia, 15 de octubre de 2019.

María Jose Bonfanti

Secretaria

s/c

E:14/04 V:16/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo de Sr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN. -JUEZ, sito en Av Laprida Torre II, 3er piso, ciudad, hace saber por Tres días en autos caratulados: "**CHACO SERVICIOS S.A. C/ COOP CRISTIAN EDUARDO S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. N° 13500 Año 2019, que el Martillero DZUGLA LA USE JORGE PABLO M.P. 669, Rematara el 30 de Abril del 2021 a las 09.00hs. en Ruta 11 KM 1006, (CHACO SERVICIO), los siguientes vehículos: 1) un CAMION marca IVÉCO, modelo 170E28T MLL, tipo TRACTO*/ CABINA DORMITORIO año 2018, motor IVECO, N° F4AE3681E 8046192, chasis IVECO, N° 8ATM1RMHOJX107216, dominio AC238OZ, se desconocen deudas alguna, y 2) otro CAMION, marca IVECO, modelo 170E28T MLL, tipo TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO año 2017, motor marca IVECO, IV° F4AE3681E 8043080, chasis marca IVECO, N° 8ATM1RMHOJX105733 dominio AC226KK, CON UNA DEUDA DE \$33.601.60, (Treinta y Tres Mil Seiscientos Un Peso con Sesenta Centavos), las mismas y en caso de existir otras son a cargo del demandado hasta el momento de la subasta, con la base de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CINCUENTA y SEIS CENTAVOS (\$2.996.826,56), correspondiente de la deuda reclamada en el contrato prendario, en subasta pública al contado y al mejor postor, Autorizase a la recurrente a compensar su crédito al momento de la subasta, hasta el 60% del producido de la venta; a fin de asegurar el pago de gastos judiciales, siempre que resulte el mejor postor, en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto a la primera, sin base, contado y mejor postor, comisión 8% a cargo del comprador, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 03624-252464.- firmado Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez

Sandra B. Escobar

Secretaria civil y comercial N° 8

R. N°: 186.313

E:14/04 V:19/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RENE ISAIAS EMANUEL TURRACA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42378626, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/03/1997, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. CHACO N°636 RESISTENCIA, hijo de TURRACA RENE ALBERTO y SAUCEDO MIRIAM RAQUEL, Prontuario Prov. 57121 CF, en los autos caratulados "**TURRACA RENE ISAIAS EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA** -

UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 6741/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°09/21 del 04.03.2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado RENÉ ISAÍAS EMANUEL TURRACA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa en concurso real con robo, encubrimiento y robo a mano armada -4 hechos- (art. 166 inc. 2, primer párrafo, en función con el art. 42, art 164, art. 277 inc 1 "c" y art. 166 inc. 2, primer supuesto, todo en función con el art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)... III.- IMPONIENDO la pena única por composición de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 05 de abril del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:14/04 V:23/04/2021

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FIDELINO PETIZO, D.N.I.N 39.180.171**, APODO: no posee, estado civil: soltero, profesión: changarín, nacionalidad: argentino, nacido en PASO SOSA, El Espinillo, el 09/05/1996, domiciliado en Paraje Paso Sosa, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SI sabe leer y escribir, estudios: primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de PETIZO NICOLAS (V) y de PETIZO CEFERINA (V) domiciliada en Planta Urbana de Miraflores; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: **RESUELVO:** I)...- II)...- III)...- IV) **DECLARAR** a **FIDELINO PETIZO, D.N.I.N 39.180.171**, APODO: no posee, edad 23 años estado civil: soltero, de profesión: changarín, nacionalidad: argentino, nacido en PASO SOSA, El Espinillo, el 09/05/1996, domiciliado en Paraje Paso Sosa Jurisdicción del Espinillo, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SI sabe leer y escribir, estudios: primaria completa, no posee antecedentes penales, hijo de PETIZO NICOLAS (V) y de PETIZO CEFERINA (V) domiciliados en PASO SOSA, autor pensalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art.119 1 Y 3 Párrafo del Código Penal) y en consecuencia **CONDENARLO** a la pena de **SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA**, y demás accesorias del art.12 del C.P., con costas (artículo 29 inc.3 del Código Penal y artículo 529 del Código procesal penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, por aplicación del art.27 inc. d) de la ley 840-F y modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran....- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 7 de abril de 2021.

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:14/04 V:23/04/2021

>*<

EDICTO: La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr ISAI EMANUEL RAMIREZ, con D.N.I. N° 37.708.246 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**AVALOS GOMEZ SELENE MARLEN C/ RAMIREZ EMANUEL ISAI S/ CUIDADO PERSONAL**", EXPTE. N°38/2021.- **PUBLIQUESE POR DOS VECES, VILLA ANGELA 22 DE MARZO 2021.-**

Ángel Gregorio Pendiuk

Secretario

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**SAUCEDO, WALTER ALCIDES S/ PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO**", Expte. N° 2530/12-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de SAUCEDO WALTER ALCIDES (a) "Manco", argentino, 29 años, soltero, ocupación jornalero, domiciliado en calle 10 esquina 1 -Avia Terai, nació el 20/03/1991 en Presidencia Roque Sáenz Peña, estudios primarios completos, hijo de José Alcides Saucedo y de Marta Lilián Rojas, titular del DNI N° 35.906.798; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 08.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **FALLA:** I) **DECLARANDO** extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO (arts. 189 bis, inc.2°, 4° párrafo del Código Penal),-que pudo corresponder en la presente, **SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE** a WALTER ALCIDES SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) **NOTIFICANDO** por Edicto a WALTER ALCIDES SAUCEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) **DECOMISANDO** -de conformidad al art. 23 del C.P.- el efecto referidos en

el punto a- del presente decisorio, firme que quedare el mismo. IV) REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. MARISA BLANCA MATEU en la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), para cada una, en atención a la labor técnica realizada en un tramo del proceso como defensora del imputado (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la profesión les genere. V) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante-Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de abril de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria -Subrogante-

s/c

E:14/04 V:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 18, con sede en López y Planes N° 26 - de Resistencia, Chaco, a cargo de OMAR MARTINEZ, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ACOSTA, MARIO ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 9816/16), NOTIFICA a ACOSTA, MARIO ALBERTO; DNI N° CUIT N° 23-24670282-9, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, dice: "Resistencia, 17 de noviembre de 2020. Proveyendo el escrito que antecede: "...", decretase la suspensión de la tramitación del proceso, "...", emplazando a los herederos de ACOSTA, MARIO ALBERTO, D.N.I. Nro. 24.670.282 para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarseles un defensor oficial para que los represente, de conformidad con arts. 58 y 71 inc. 5 del CPCC. Not.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial Nro.18/// Resistencia, 14 de Diciembre de 2020.-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:14/04 V:16/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado DIAZ ANTONIO MATIAS CUIT N° 20-33218084-4 DNI N° 33.218.084, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DIAZ ANTONIO MATIAS S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 15093/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.El auto que lo ordena dice: (Fs. 108) Resistencia, 25 de septiembre de 2020.-AUTOS Y VISTOS: Proveyendo la presentación de la Dra.Laura Zorrilla de fecha 04/09/2020: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art.162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M (antes Ley7950)-, NOTIFIQUESE la Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al EJECUTADO DIAZ, ANTONIO MATIAS, CUIT N 20-33218084-4, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs. 16/17) Resistencia, 14 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DIAZ, ANTONIO MATIAS, CUIT N 20-33218084-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$10.679,06) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC - Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA (\$1.130,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$452,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE (\$214,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES (\$43,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).-REGISTRESE

Y PROTOCOLICÉSE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 27 de noviembre de 2020.-

Liliana Niveyro

Secretaria Juzgado Civil y Com. N° 10

s/c

E:14/04 V:16/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26 – PLANTA BAJA, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado GIMENEZ, LINO HORACIO, CUIT N° 20-07514793-8 el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ GIMENEZ, LINO HORACIO S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 9.242/19) que dispone: Resistencia, 5 de agosto de 2019...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GIMENEZ, LINO HORACIO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA y NUEVE CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$43.279,67) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$17.311,86), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$865,59).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.- III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA y CINCO CON CINCUENTA y NUEVE CENTAVOS (\$865,59).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndole saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- NOT." FDO. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. ASIMISMO SE HA DISPUESTO: " Resistencia, 21 de octubre de 2020...Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not." FDO. OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18.- Resistencia, 29 de Octubre de 2020-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:14/04 V:16/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 18, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en López y Planes N° 26 - PLANTA BAJA, a cargo de la Dra. OMAR A. MARTINEZ-JUEZ, en los autos caratulados **PROVINCIA DEL CHACO C/ SMITH LORENZA ADRIANA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 9788/19), cita al ejecutado SMITH LORENZA ADRIANA, CUIT N° CUIT N°27-31872494-1, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice:(Fs 52)Resistencia, 7 de julio de 2020.-Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulacion, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nro. 18 (Fs 15/16) Resistencia, 13 de agosto de 2019.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SMITH, LORENZA ADRIANA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS(\$337.599,28) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de

PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL TREINTA y NUEVE CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$135.039,71), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y UNO CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$6.751,99).-I).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 555 del CPCC con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial.-III).- Habiéndose practicado planilla de liquidación por Secretaría, la Tasa de Justicia según los arts. 24, 25 y 27 de la ley N°840-F (antes Ley N°4182) asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA y UNO CON NOVENTA y NUEVE CENTAVOS (\$6.751,99).- En consecuencia, INTIMASE su pago a la demandada condenada en costas, haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.- IV).- Conforme art. 541 del CPCC, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho monitorio deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 del CPCC. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la ley citada.- V).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a la Dra. ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$11.478,38), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la Ley N°1940-A (antes ley N°6808); y a la Dra. CRISTINA SERRANO la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA y UNO CON TREINTA y CINCO CENTAVOS (\$4.591,35), por su actuación como apoderada. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido en los considerandos.- Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-VI).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 09/12/2020-

Daniel E. Galuga

Secretario

s/c

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ REPETTO LETICIA OFELIA ADELA S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 15754/19), cita al ejecutado REPETTO LETICIA OFELIA ADELA, CUIT N° 27-10850478-7, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 12 de Diciembre de 2019...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra REPETTO LETICIA OFELIA ADELA, CUIT N 27-10850478-7, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA y SEIS CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$24.196,67) en concepto de capital con recargo incluido, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950) con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 2559-M-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: la Sra. Fiscal de Estado Subrogante ANDREA LORENA QUEVEDO como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y CINCO (\$3.375,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 1940-A (antes 6808) y a JOHANNA JESSIE GUZZI como apoderado/a en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.350,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 288-C (antes 2011); con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 840-F (antes 4182) y sus modific. 3019-F, la que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.-VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 2559-M- (Antes 7950).- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NICOLAS ALEJANDRO

JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha dispuesto en autos: "Resistencia, 23 de octubre de 2020.- JEHabiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA REPETTO, LETICIA OFELIA ADELA -CUIT N 27-10850478-7, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- .Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ -CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 06 de noviembre de 2020.

Lidia Niveyro

Secretaria

s/c

E:14/04 V:16/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez, Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, (Primer Piso) cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DON MORAND, RENE LUIS M.I. N° 06.313.687 para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**MORAND, RENE LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°78 Año 2021. PUBLIQUESE POR UN (1) DIA. – Secretaria, 30 de marzo de 2021.

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 186.286

E:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. Santos MONZÓN, M.I. N° 7.451.287, la siguiente Resolución N° 1428 de fecha 15 de Diciembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-2019-281-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 0076, por la cual se le adjudica en venta al Sr. Santos MONZÓN, M.I. N° 7.451.287, el predio denominado como la U.P N° 1, Subdivisión de la Parcela 4, Chacra 99, Circunscripción VII, Departamento OHIGGINS, con una superficie aproximada de 8 has. 59 as. 50 cas., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido conformidad a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 20: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A, (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 08 de abril de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes

A/c Dcción Asuntos Juridicos

s/c

E:14/04 V:19/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita por (1) un día y emplaza por (30) treinta días a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante: ALERICH JUAN MATIAS DNI N° 33.610.462 en los autos caratulados: "**ALERICH JUAN MATIAS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 1575/20 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría N°1 de la ciudad de Pcia Roque Sáenz Peña Provincia del Chaco. Pcia Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2021.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R. N°: 186.252

E:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N°1 de la localidad de Charata, Chaco, cita por UN (01) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. SINECIA FIGUEROA, D.N.I. N° 2.789.705 para que dentro del término de UN (01) mes se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**FIGUEROA SINECIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". Expte. N° 10/21 bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 15 de marzo del dos mil veinte uno.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 186.254

E:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Resistencia, Chaco, sito en Av. Soldado AGUILERA N° 1795. Secretaria Ad bloc a cargo del Sr. Walter Rene POKORASKY. en los autos caratulados: "**MEZA HERMINIA y FERNANDEZ MANUEL NERIS s/ JUICIO SUCESORIO**" EXPTE., N° 1016/19, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación,

comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos. De los Sres. FERNANDEZ, MANUEL NERIS D.N.I. N° 5.641.334, y de la Sra. HERMINIA, MEZA M.I. N° 6.348.709, publicándose por un (1) día el presente en el Boletín Oficial, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que dentro (1) UN MES posterior a la Fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderados a hacer valer sus derechos. -Resistencia, 18 de octubre del 2019.-

Néstor Fabian Encina

Secretario

R. N°: 186.266

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N°1 de la localidad de Charata, Chaco, cita por UN (01) día a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DAMIAN HORACIO PINATTI, D.N.I. N° 16.703.469 para que dentro del término de UN (01) mes se presenten a hacer valer sus derechos en los autos: "**PINATTI, DAMIAN HORACIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 135/21, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 15 de marzo de dos mil veintiuno.

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°: 186.255

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso N° 1, ciudad; en autos "**PONCE, BLANCA ELIZABETH S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 1675/2020; CITA Y EMPLAZA por edictos que se publicarán por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y un diario local, a HEREDEROS Y ACREEDORES de la causante: BLANCA ELIZABETH PONCE, D.N.I. N° 28.555.771; para que dentro del término de UN (01) MES, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de marzo de 2021. Fdo. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS. J.C.C. N° 17.

Dra. Alejandra Piedrabuena

Secretaria

R. N°: 186.256

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. PONCE GABRIELA NOEMI, Juez de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don BRUNNER TEODORO NORBERTO M.I. N° 10.997.571 fallecido el 15/04/2019, en los autos caratulado: "**BRUNNER TEODORO NORBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2426/19, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: PONCE GABRIELA NOEMI, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. AGUIRRE MIRIAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco 20 de Agosto de 2019.-

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

R. N°: 186.259

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. PONCE GABRIELA NOEMI, Juez de Paz de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRERA OSCAR D.N.I. N° 8.381.706 fallecido el 04/03/2020, en los autos caratulados: "**BARRERA OSCAR S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 784/20, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: PONCE GABRIELA NOEMI, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE MIRIAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco de Septiembre de 2020.-

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

R. N°: 186.260

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, de Gral. San Martín, Chaco, Cita por UN (1) DIA a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GOMEZ FELIX, D.N.I.: 7.898.160 para que, dentro de 30 días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GOMEZ FELIX S/ SUCESORIO**" Expte. N° 384/19 C. 05 DE AGOSTO DE 2020.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°: 186.262

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. GABRIELA PONCE, Juez de Paz Titular de la ciudad de Las Breñas Chaco, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. LAOLA MANUEL, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos, acreedores y

legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don LEFORT RENE M.I. N° 7.409.703, en los autos caratulados: "**LEFORT RENE S/ JUICIO SUCESORIO AB IN TESTATO**", Expte. N° 2285/14, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas Chaco.... De Marzo de 2017.-

Dr. Hector Laola

Secretaria

R. N°: 186.261

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: La Dr. PONCE GABRIELA NOEMI, Juez de Paz de la Localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ACOSTA NOEMI ELENA D.N.I N°: 14.691.235 fallecido el 02/08/2020, en los autos caratulados: "**ACOSTA NOEMI S/ SUCESION**", Expte. N° 1059/20, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad, Jueza: PONCE GABRIELA NOEMI, Secretaria a cargo de la Dra. AGUIRRE MIRIAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, Chaco 22 de Diciembre de 2020.-

Dra. Miriam A. Aguirre

Secretaria

R. N°: 186.263

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO LONGHI, Juez Civil y Com. Y Lab. N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. MACIAS SILVIA MILENA, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don SZWEC, JUAN CARLOS M.I. N° 7.450.861, en los autos caratulados: "**SZWEC, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 377/15, que se tramita por ante el Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata Chaco, 26 de junio de 2015.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 186.264

E:14/04 V:19/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los Sres. BARAGGIA CARLOS OSMAR DNI N° 6.330.402 y ALVAREZ ELBA ANTONIA DNI N° 6.580.652, para que dentro de treinta (30) días de la Última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**BARAGGIA CARLOS OSMAR Y ALVAREZ ELBA ANTONIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 990, Año 2018. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 16 de marzo 2021.-

Dr. Francisco Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 186.265

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder- Jueza, Secretaría N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ALEGRE, OSVALDO MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 7.073/20, cita a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo María Alegre, D.N.I. N° 21.837.142 por edictos por un (1) día para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 29 de marzo de 2021.

Dra. Andrea Beatriz Alonso

Secretaria

R. N°: 186.267

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado SANDOVAL, MARGARITA D.N.I. N° 17497147, por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ SANDOVAL MARGARITA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 689/19...La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 01 de marzo de 2019.-gc AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARGARITA SANDOVAL, D.N.I. N° 17.497.147, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS (\$19.601,12) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$5.880,00), sujeta a liquidación definitiva, para

responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez RESISTENCIA, 18 de agosto de 2020.-

Marilina Ramírez

Secretaria

R. N°: 186.268

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado REA, RAUL ANDRES D.N.I. N° 34925943 por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ REA RAUL ANDRES S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 4785/18. la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 23 de mayo de 2018.-TB AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANDRES REA D.N.I. N° 34.925.943, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$11.573,70) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS (\$3.472,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (57.600,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 30 de julio de 2020.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 186.269

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GUEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado AVALOS, ALEJANDRA ARACELI D.N.I. N° 28267228 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ AVALOS ALEJANDRA ARACELI S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 16490/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 27 de febrero de 2019.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALEJANDRA ARACELI AVALOS DNI 26267228, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA y DOS CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$40.132,54) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL CUARENTA

(\$12.040,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , Podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS NUEVE MIL CUARENTA (\$9.040,00) en carácter de patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$3.616,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, 09 de septiembre de 2020.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 186.270

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado MARTINEZ, LUIS CATALINO, D.N.I. N° 14194355 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MARTINEZ LUIS CATALINO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 566/19. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 7 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS CATALINO MARTINEZ D.N.I. N° 14.194.355, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y OCHO CON OCHENTA y CUATRO CENTAVOS (\$52.938,84) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y UNO CON SESENTA y CINCO CENTAVOS (\$15.881,65), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III - HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez " RESISTENCIA, 21 de septiembre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 186.271

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 Piso 3 de esta Ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado PERALTA, CARLOS JAVIER D.N.I. N° 32878791 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ PERALTA CARLOS JAVIER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 589119. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 27 de febrero de 2019.-ng AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PERALTA CARLOS JAVIER D.N.I. N° 32.878.791, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$52.314,78) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que

antecedentes. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$15.694,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE (\$9.207,00) como patrocinante y MARIANO ESPESO (1691) en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y TRES (\$3.683,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09102/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez RESISTENCIA, 23 de septiembre de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 186.273

E:14/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ZADNIK, BEATRIZ D.N.I. N° 11250752, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ZADNIK BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1005/17.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Pcia. R. Sáenz Peña, 25 de septiembre de 2017.-aep.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO:... I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BEATRIZ ZADNIK, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA y TRES CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$8.633,64), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES (\$3.453,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMESELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$448,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de la ejecutada con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE PROTOCOLICÉSE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 27 de julio de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 186.274

E:14/04V:16/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GONZALEZ, JOSE LUIS D.N.I. N° 32245927 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ GONZALEZ JOSE LUIS S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 471/18.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de agosto de 2018.oda. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JOSE LUIS GONZALEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA y UNO CON SEIS CENTAVOS (\$ 33.431,06), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA y DOS (\$

13.372,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA y NUEVE (\$4.279,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS ONCE (\$1.711,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cono. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darlo GAUNA Juez " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 27 de julio de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 186.275

E:14/04 V:19/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a ALFONZO, EDUARDO JOSE, D.N.I. N° 28.041.322, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ALFONZO EDUARDO JOSE S/EJECUTIVO**" Expte. N° 13321/16 RESISTENCIA, 22 DE JULIO 2020.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 186.276

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a GOMEZ, NATALIA VERONICA, D.N.I. N° 30.748.801, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GOMEZ NATALIA VERONICA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 8589/16. RESISTENCIA 28 de julio de 2020.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 186.277

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIO PROVISORIO CARLOS ALBERTO CAMARGO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA. SITO EN CALLE AV. LAPRIDA N° 33- TORRE I DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO Y DE SANTA FE, CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES DE NATIVIDAD DE JESUS FLORENTIN, L.C. N° 6.564.547. FALLECIDA EL DIA 10/10/2006, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS; EN LOS AUTOS CARATULADOS "**FLORENTIN NATIVIDAD DE JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 12739/19.- RESISTENCIA, 7 DE OCTUBRE DE 2020.

Dr. Carlos Alberto Camargo

Secretario

R. N°: 186.278

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado ZALAZAR, MARTIN RODRIGO D.N.I. N° 26267029 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ZALAZAR MARTIN RODRIGO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4914/18.. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de junio de 2018.-E.S.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARTIN RODRIGO ZALAZAR, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$57.902,24) en concepto de

capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA y UNO (\$17.371,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo. INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO NOVENTA (\$10.190,00) como patrocinante y los del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS (\$4.076,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif, por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ" RESISTENCIA, 03 de julio de 2020.-

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 186.279

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 1 de Resistencia-Chaco, sito en BROWN N° 249 Piso: 1, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, secretaria, cita por UN (1) días y emplaza por el término de UN (1) MES, que se contarán a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GIORDANO, VICTORINA CRISTINA M.I. N° 6.351.311, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GIORDANO VICTORINA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N°5718/20, bajo apercibimiento de ley. -Resistencia, 06 de abril de 2021.-

Analía M. I. Guardia

Secretaria

R. N°: 186.280

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que Atento lo solicitado y de conformidad a los Art. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a LAVIA, JUAN CARLOS, D.N.I. N° 28.388.167, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ LAVIA JUAN CARLOS S/ EJECUTIVO**" Expt.: N° 7310 /18. RESISTENCIA, 02 de marzo de 2020.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 186.281

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado AREDES, JAVIER EDUARDO D.N.I. N° 17.270.586 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ AREDES JAVIER EDUARDO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1810/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:///Presidencia R. Sáenz Peña, 21 de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JAVIER EDUARDO AREDES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.373,40), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 2.949,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.120,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 448,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE,

REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras" P R. SAENZ PEÑA, 3 de agosto de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 186.282

E:14/04 V:19/04/2021

>*<

EDICTO: EL DRA. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado ROMAN, NICOLAS MARTIN D.N.I. N° 29413247, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ ROMAN NICOLAS MARTIN S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 13421/15. 1a providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS ROMAN, D.N.I. N° 29.413.247, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA y DOS CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$32.792,42) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA y OCHO (\$9.838,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación " RESISTENCIA, 29 de julio del 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 186.283

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por EDICTOS a PALOMINO, VIRGINIO, D.N.I. N° 18711232, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/PALOMINO VIRGINIO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 7203/18. RESISTENCIA, 06 de agosto de 2020.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 186.285

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado LOPEZ, VICTOR HUGO D.N.I. N° 18359865 , por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ LOPEZ VICTOR HUGO S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 4369/17. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 30 de mayo de 2017.- tb AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VICTOR H. LOPEZ D.N.I. N° 18.359.865, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$65.704,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS ONCE (\$19.711,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.

6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JOSE ANTONIO BERNAD (3871), en la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA y SIETE (\$9.987,00), como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA y CINCO (\$3.995,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso, de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N°8 " RESISTENCIA, de 25 de junio de 2020.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 186.284

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de RESISTENCIA, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 - Piso: 3 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado RAMOS, MIRTA ROSANA D.N.I. N° 25857066 por edictos que se publicarán por UNO (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ RAMOS MIRTA ROSANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 20771/18, la providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"///Resistencia 9 de abril de 2018.-AK AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIRTA RAMOS D.N.I. N° 25.857.066, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON NOVENTA y SEIS CENTAVOS.(\$21.330,96) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$6.399,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO (1691), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00), como patrocinante y JOSE ANTONIO BERNAD (3871) en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez "Resistencia, 2 de junio de 2020.- Atento lo solicitado, se advierte que por un error involuntario en la providencia de fs, 60, se ha consignado erróneamente el número de D.N.I. de la Sra. MIRTA ROSANA RAMOS, en consecuencia, dejase aclarado que el mismo es D.N.I. n° 25.857,066 y no como se consignara erróneamente en la citada foliatura. Por ello, librese EDICTO en los mismos términos y condiciones dispuestos a fs. 60, con transcripción de la presente providencia. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez RESISTENCIA, 29 de junio de 2020.-

Liliana C. R. Costichi

Secretaria

R. N°: 186.287

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. Marcelo Darío Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judici de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en 25 DE MAYO N° 338 PISO 5 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado MORELO, LILIANA D.N.I. N° 25548083 , por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**BANCO DE VALORES S.A. C/ MORELO LILIANA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 505/18. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:" Pcia. R. Sáenz Peña, 12 de septiembre de 2018.oda. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LILIANA MORELLO condenándola a [pagar al](#) accionante la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CINCO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 10.385,28), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA y CUATRO (\$ 4.154,00), sujeta a liquidación

definitiva- II) HACER SABER A LA EJECUTADA que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4.280,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$1.712,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 03 de marzo de 2020.-

Dra. María Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 186.288

E:14/04 V:19/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por edictos a GAZZOLA JULIO CESAR, D.N.I. N° 16.567.855, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para, que los represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ GAZZOLA JULIO CESAR S/ EJECUTIVO " Expte. N° 8613/16... RESISTENCIA, 03 de marzo de 2019.-

Sergio Javier Domínguez

Secretaria

R. N°: 186.289

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. CANOSA CLAUDIA ELIZABETH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a PINTOS, GASPAS ROBERTO, D.N.I. N° 13757243, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en os autos caratulados "CFN S.A. C/ PINTOS GASPAS ROBERTO S/ EJECUTIVO " Expte. N° 4768/18.. RESISTENCIA, 07 octubre de 2020.-

Sergio Javier Domínguez

Secretaria

R. N°: 186.290

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: EDICTO: El Dr. DR. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos, "RIVERO RAMON S/ SUCESORIO" Expte.- N°831/16, Sec. 1, resuelve sidencia Roque Sáenz Peña, 6 de junio de 2016...Publiquese edictos por un (1) en el Boletín Oficial y tres (3) días en un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- DR.JOSE TEITELBAUM -Secretaria del Juzgado de Paz Letrado -Juez de Paz Letrado.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 186.292

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procédase a citar a al demandado FLORA, GISELA SOLEDAD D.N.I. N° 33548037 , por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "CFN S.A. C/ FLORA GISELA SOLEDAD S/EJECUTIVO " Expte. N° 8882/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Resistencia, 16 de agosto de 2016.-MPM AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GISELA SOLEDAD FLORA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$6.840,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA y DOS (\$2.052,00). sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto

en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO ESPESO en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$5.448,00) como Patrocinante y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$2.179,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ " RESISTENCIA, 11 de septiembre de 2020.-

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°: 186.291

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia. sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ MAIDANA, ELVIRA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.459/19: Resistencia, 09 de marzo de 2021.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ELVIRA MAIDANA, D.N.I. N°29.092.522, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez": "Resistencia, 01 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDD:... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ELVIRA MAIDANA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL VEINTICUATRO (\$18.024,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$5.407,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 536 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00), como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00), como apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VIII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez" Resistencia, 31 de marzo de 2.021.-

Carlos Soria

Secretario

R. N°: 186.295

E:14/04 V:16/04/2021

>*<

EDICTO: El Sr. Juez Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANILO JESUS CAVALLARO, DNI: 32.063.653 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten en los autos caratulados: "**CAVALLARO, DANILO JESUS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 145/21 a cargo de la Secretaria Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, SECRETARIA PROVISORIA. Se publicarán por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M, antes). Charata- Chaco, 23 de marzo de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 186.298

E:14/04/2021

>*<

EDICTO: El Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado - Sáenz Peña, Sec. N° 2, Chaco: cita por UN día y emplaza por TREINTA días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de EMILIA CERNAK, M.I.Na 1.946.982 fallecida el 16/12/2020, en autos "**CERNAK EMILIA S/ SUCESORIO**" Expte Na 228 -año 2021- Sec. Na 2, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, 30 de Marzo de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 186.299

E:14/04/2021

EDICTO: La Dra. Selva Sandra Elisabeth Gaynecotche JUEZ del Juzgado Civil, Comercial Y Laboral sito en la calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer - Piso 1° de Juan José Castelli, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de GRAB, Juan Pedro D.N.I. N° 11.398.683, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GRAB JUAN PEDRO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 69 año 2021. Sec. única bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco 07 de abril de 2021.-

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria

R. N°: 186.301

E:14/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Silvia Claudia Zalazar, juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, cito en Brown N° 249, 2do. Piso, ciudad, cita-por UN (1) día mediante publicación en el Boletín Oficial y un diario local, EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean Con derecho al haber hereditario a presentarse por UN (1) MES posterior a la última publicación", en relación a los causantes: GIL VICTOR DNI N° 7.408.821 y PAEZ VALENTINA ADELA DNI N°6.583.834, en autos caratulados: "**GIL VICTOR Y PAEZ VALENTINA ADELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 209/21., Dra. marta L.I. Sena, Abogada-secretaria. - Resistencia, 06 de abril 2021.-

Marta L. I. Sena
Secretario

R. N°: 186.303

E:14/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: Romina Milena Markus, jueza del juzgado de Paz Letrado de Villa Angela, Provincia del Chaco, con sede en calle Lavalle N° 232, de la misma ciudad, cita ,a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LIVIO AREVALO, DNI N° 7.421.345, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la publicación bajo apercibimiento de ley; y comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **AREVALO, LIVIO S/ SUCESION AB INTESTATO** Expte. 634/ 19: INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (Art. 672, 1°párrafo del CPCC - Ley 2559-M).- Publíquese por UN (1) día. Villa Angela - Provincia del Chaco, 19 de marzo de 2021.-

Dra. Celia Vanesa Gutierrez
Secretaria

R. N°: 186.304

E:14/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por una (1) vez y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Andrés NAVARRETE, DNI N° 7.440.500, CUIT/CUIL N° 20-07440500-3, fallecido el 16 de Mayo de 2020, con último domicilio en calle San Martín N° 890 de Quitilipi, Chaco; y Sra. Manuela DÍAZ, DNI N° 3.001.051, CUIT/CUIL N° 27-03001051-0, fallecida el 10 de Diciembre de 2016, con último domicilio en calle San Martín N° 890 de Quitilipi, Chaco, bajo apercibimiento de Ley, por estar así ordenado en autos: "**NAVARRETE, Andrés y Otro S/ Sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 1475, Año 2020, Secretaría N° 2 de este Juzgado, sito en 25 de Mayo N° 338 -1° Piso- de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco 25 de Marzo de 2021.-

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria

R. N°: 186.305

E:14/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: DR. OSCAR R LOTERO, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, secretaría N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alberto Juárez, sito en calle Brown N° 249 — ler piso , de la ciudad de Resistencia, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y un Diario Local, y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ANA ARGENTINA MENDOZA DNI N° 5.249.466, para que dentro del término de un (1) mes, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**MENDOZA ANA ARGENTINA S/JUICIO SUCESORIO**" — Expte: N° 2483/1997. Resistencia 6 de Abril de 2021.

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R. N°: 186.306

E:14/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez, Juzgado Civil y Comercial N°19, Secretaría N° 19 a cargo de la Dra. María Soledad Serrano , sito en calle Vicente López y Planes 38, de la ciudad de Resistencia; CITA mediante edicto a publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de ROMERO FRANCISCO GABRIEL, D.N.I N°5.638.172 y BARRIOS LEONARDA, D.N.I. N°3.325.370, conforme lo normado por el Art. 2340 del C.C. y C.N. publíquense edictos por el termino de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo consignar la matrícula individual de la causante, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) días Id acrediten, en autos

caratulados: **"ROMERO FRANCISCO GABRIEL y BARRIOS LEONARDA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 13055/19. Resistencia, 2 de Abril de 2021

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°: 186.307

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. GONZALO L. GARCÍA VERIT.A JUEZ de Niñez Adol. y Flia del Juzgado N° 1 de Juan José Castelli, Chaco, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ ROXANA MABEL EN REPRESENTACION DE SU HIJA s/RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-** Expte. N° 810/20 cita por edictos que se publicarán el pedido de cambio de nombre de M.R. DNI N°46.313.841 en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local una vez por mes en el lapso de dos (2) meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días colgados a partir de su Última. Publicación.- Juan José Castelli,. Chaco, 15 de Diciembre de 2020.

Paola Lorena Scheider
Secretaria

R. N°: 186.308

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ, y FALTAS de Colonia Elisa, sito en Profesor Maidana 264, Colonia Elisa, Dpto. Sargento Cabral, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Rocío Esther Romero, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario de la causante: Esmeria Casimira Medina, D.N.I. N° 1.389.452, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"MEDINA, ESMERIA CASIMIRA S/ JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° 79/2021. Colonia Elisa, Chaco 08 de Abril de 2021.-

Dra. Rocío Esther Romero
Secretaria

R. N°: 186.310

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Vicente López y Planes 48, cita a los presuntos herederos y acreedores .del Sr, GIMENEZ MARIO ROLANDO, D.N.I.N°7.658.120 y de la Sra. GUERRA ELSA LUISA, D.N.I 0.160.370, por edictos que se publicaran por UN (01) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio rebelo del causante para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"GIMENEZ, MARIDAR ANDO Y GUERRA, ELSA LUISA S/SUCESION ABINTESTATO"** Expte N° 8332/20. Dr. Jorge Mladen Sinkovich, 30 de Marzo de 2021.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 186.312

E:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N°1 de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle LAVALLE N°232 2°PISO ALA NORTE, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al/la Sr./a., con D.N.I. N° a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"BARRIENTOS ELIANA ANTONELLA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.-"**, EXPTE. N°523/19.- PUBLIOUESE POR DOS VECES.- VILLA ANGELA, CHACO,29.de marzo de 2021.-

Ángel Gregorio Pendiuk
Secretario

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: La Doctora MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco Paz Letrado de Machagai, en autos: **"LINOK PLACIDO S/ JUICIO SUCESORIO ABINTESTATO "** Expte. 139/21 Sec. 4 cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PLACIDO LINOK M.I. 7.912.968 bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco abril de 2021.- Dra. NORA CRISTINA AVALOS-Abogada Secretaria.-

Telma Mariel Barrios
Abogada

R. N°: 186.205

E:12/04 V:16/04/2021

— >*< —

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLÁUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez,

Secretaría N° 13 a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por EDICTOS a BLANCA ESTEFANIA BARRIOS M.I. 30.158.126 be se publicarán por DOS (2) días el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por CINCO (5) días a fin de que tome intervención en autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ BARRIOS BLANCA ESTEFANIA S/ ejecutivo**" Expte. N° 15248/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausente, para que lo represente. Resistencia 24 de Febrero de 2020

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°: 186.208

E:12/04 V:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: La señora Jueza en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, secretaria N° 3, sito en calle 9 de julio N° 1099, 2do Piso CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días ampliados de conformidad a lo previsto por el art. 158 del C.P.C. y C. de Ctes. a los Sres. JOSE FRANCISCO SOLER PUJOL, MIGUEL ANGEL SOLER PUJOL, LUIS ALFREDO SOLER CANEVARO, SUSANA MARGARITA SOLER CANEVARO, CESAR ANTONIO SOLER CANEVARO, JOSE FRANCISCO SOLER CANEVARO, ANA MARIA MARGARITA SOLER PUJOL, JULIO OSCAR SOLER, FERNANDO SOLER, JOSE DOMINGO SOLER, MARIA NATIVIDAD SOLER Y JULITA INÉS SOLER, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en en éste proceso, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado (artículo 343 C. P.C. y Ctes) referente al inmueble sito en esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, Lote N°08, Manzana 428-D, con una superficie de 296,43m2, Adema A1-22.728-1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al Tomo 5, Folio 1218/9, Finca N° 1173, año 1955, situado sobre calle Las Heras N° 3686, siendo sus linderos: Norte: calle Las Heras, Sur: Lote N°11 Arcadio Pelozo Chinoli, Este: Lote N°9 Ramón Fabián Paré y Oeste: Luciano Romero, cuyo juicio de prescripción adquisitiva tramitan por ante el Juzgado a su cargo en los autos: "**ROMERO ISIDORA C/ SUCESORES DE MARIA MERCEDES SOLER PUJOL Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" Expte. N° 97928/13. Corrientes 23 de Febrero de 2.021.-

Mariela Noemí Kupervaser
Secretaria

R. N°: 186.212

E:12/04 V:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de la Dra. OSCAR R. LOTERO, Juez, Secretaría a cargo de Dr. RAUL A. JUAREZ, de esta ciudad, con sede en Calle Brown N° 249 - 1° Piso, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado CLAUDIA SOLEDAD MEZA M.I. N° 28.318.055 EMPLAZÁNDOLO por (5) cinco días a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**OVIDEO LILIANA CAROLINA c/ MEZA CLAUDIA SOLEDAD S/ Ejecutivo**" Expte. N° 1991/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 19 de Febrero de 2021

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. N°: 186.211

E:12/04 V:16/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dr. Jorge Mladen Sinkovich Civil y Comercial N° 6, cito en López y Planes N° 38 - Planta Alta, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a la parte demandada Sr., CASTRO, MARCOS DAMIAN DNI N° 31.570.640, en autos: "**MONTAÑA, NATALIA SOLEDAD Y GOMEZ, ROMINA C/ CASTRO, MARCOS D Y/O PROP. Y/O TEN. Y/O USUF. DEL VEH. DOMINIO LGY-533 Y/O QUIEN R. RESPONSABLA S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC.TRANSITO**" Expte. N° 10217/18 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la Ciudad de Resistencia.-

Lorena Mariana Terada
Secretaria

R. N°: 186.213

E:12/04 V:14/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Suplente Primera instancia Civil y Comercial, Juzgado N° 22, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 11 Piso 4 Ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días al Sr. MEZA JOSE AUGUSTO IGNACIO D.N.I. 18.324.629, en autos: "**FERNANDEZ, FACUNDO FRANCO Y ESIPINDOLA, MARIA DOLORES C/ MEZA, JOSE AUGUSTO IGNACIO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AC-465-BE Y S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte. N° 748/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- 28 de Septiembre de 2020.-

Yanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisoria

R. N°: 186.214

E:12/04 V:14/04/2021

EDICTO: Orden Dra. Lidia Márquez Juez Civil y Comercial N° 7, cito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, ciudad, cita por dos (2) días v emplaza por diez. (10) días al Sr. Cattaneo, Jose Augusto DNI N° 30.050.766, en autos: "**ALVAREZ, RAUL RICARDO ARIEL C/ Cattaneo, Jose Augusto y/o San Fernando Urbano S.R.L. y/o Prop. y/o Tdor. y/o Usuf. del Vehículo Dominio PGT169 y/o Q.R.R. S/Daños y Perj. y Daño Moral p/Acc. de Transito**" Expte. N° 12853/19" para que comparezca a tornar intervención en la presente causa, bajo aperebimiento designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 11 de Marzo de 2021.-

Vanina A. Vera

Secretario

R. N°: 186.215

E:12/04 V:14/04/2021

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez, Secretaría N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo 645,4 Piso, de esta ciudad de Charata, BALE SABER por dos (2) días autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ TORRENTE DIEGO ANIBAL ROBLADO EDUARDO LUCIO Y CORPUS LORENA NOEMI s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 794, año 2.019, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 23 de Abril 2.021, a la hora 16,00, en Av Güemes N ,1.049 local 1, PA Galería Cristal, salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco, Charata ,el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4 N, MOTOR CHEVROLET N GJBM49661, CHASSIS CHEVROLET N 8AGSC1950HR105836, DOMINIO AA-472-QS, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: se desconoce el municipio donde tributa, si las hubiere serán a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta Multas (13 i) \$ 34.439, 76 al 17/03/21, también a cargo del demandado CONDICIONES: sin Base, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. INFORMES: Martillero actuante, TE 3624660617 Emai: grupob@martillerobel.com.ar Charata, 31 de Marzo de 2.021

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°: 186.223

E:12/04 V:14/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°11, a cargo de la Dra Beatriz Esther Cáceres, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a MOLINA, JAVIER ALEJANDRO —DNI N° 35690401 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MOLINA, JAVIER ALEJANDRO S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 12679/18), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 26 de noviembre de 2018.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JAVIER ALEJANDRO MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA y UNO (\$7.791,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE (\$2.337,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. 111.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones Previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo aperebimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en las sumas de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) y de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE", Fdo, Valeria Latorre Juez Suplente, J.C. y C. N° 11. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 20 de Noviembre de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 186.224

E:12/04 V:14/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N°13, a cargo de la Dra Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a LOPEZ, NILDA RAMONA DNI N° 4866040 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ LOPEZ, NILDA RAMONA S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 1515/16), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de abril de 2019.-Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a LOPEZ,

NILDA RAMONA, D.N.I. N° 04.866.040, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de e tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-, J.C. y C. N° 13. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 16 de diciembre de 2019.

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 186.226

E:12/04 V:14/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, Secretaría actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a OLIVERA, BRISTELA DAIANA - DNI N° 37169413 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ OLIVERA, BRISTELA DAIANA S/ EJECUTIVO** (EXPTE. N° 3519/18), el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de abril de 2019.-Proveyendo el escrito de fs. 52: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a OLIVERA, BRISTELA DAIANA, D.N.I. N° 37169413, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin, de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. – CLAUDIA ELIZABETH - CANOSA - JUEZ-Juzgado Civil y Comercial N° 13-Abogado – Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 13 ". Fdo. Claudia Elizabeth Canosa Juez, J.C. y C. N° 13. Publíquese por DOS (2) DÍAS. Resistencia, 16 de mayo de 2019.

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 186.227

E:12/04V:14/04/2021

—>*<—

EDICTO: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERIAL DE LA DECIMO TERCERA NOMINACION, SITO EN CALLE GÜEMES N° 609 DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, A CARGO DE LA DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, SECRETARIA AUTORIZANTE, EN AUTOS CARATULADOS: "**LOPEZ FRESCHI ANA BEATRIZ C/ MEDINA EVELYN MARIANELA S/ EJECUTIVO**" EXPTE N° 8548/18, SE HACE SABER LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Resistencia, 18 de marzo de 2021. ...CITESE por EDICTOS a MEDINA, EVELYN MARIANELA, D.N.I. N° 35306776, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Resistencia, 29 de marzo de 2021.-

Maria Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 186.229

E:12/04V:14/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **SENA, MATÍAS NICOLÁS (alias "Liebre"**, D.N.I. N° 40.030.852, argentino, soltero, de ocupación sin ocupación, domiciliado en Calle 8 esq. 25 B° Obrero, Presidencia Roque Saenz Peña, hijo de José Rubén Sena y de Adam Maria Elena, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña, el 16 de octubre de 1996), en los autos caratulados "**SENA MATIAS NICOLAS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 14/21-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 79 del 21/12/2020, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) IMPONIENDO a MATÍAS NICOLÁS SENNA, de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de SIETE (07) AÑOS, UN (01) MES y VEINTE (20) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA, con más las accesorias legales, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa (art. 79 en función de los arts. 42 y 41 bis del C.P.), por el que fuera sometido a juicio oportunamente. Sin costas. "...Fdo.: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - JUEZ - DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ - SECRETARIA. ". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de abril de 2021.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL DR. CACERES BEATRIZ ESTHER juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de RESISTENCIA, sito en GÜEMES N° 609 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado GALVAN, ESTELA D.N.I. N° 26247165, por edictos que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ GALVAN ESTELA S/ EJECUTIVO** " Expte. N° 1601/16. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Resistencia, 18 de marzo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ESTELA GALVAN, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y

CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$15.994,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA y CUATRO (\$4.034,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO ESPESO, en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$4.848,00), como patrocinante y JOSÉ ANTONIO BERNAD, en las sumas de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.939,00), como como apoderado, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII - REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez " RESISTENCIA, 30 de octubre de 2020.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°: 186.247

E:12/04 V:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CLAUDIO ANTONIO QUIÑONES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34303035, nacido en BARRANQUERAS, el día: 24/02/1989, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO 130 VIVIENDAS, CS 77 BARRIO LA TOMA BARRANQUERAS, hijo de QUIÑONES, CLAUDIO ANTONIO y MOLINA, GLADIS RAMONA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 46294- CF, en los autos "**QUIÑONES CLAUDIO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7173/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°29/21 DEL 10-03-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL-PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°9730/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENAR a CLAUDIO ANTONIO QUIÑONEZ, ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTOR (Art. 166 inc. 2° primer supuesto en función con el art. 42 y art. 45 todos del Código Penal); a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometidos en Barranqueras -Chaco-, en fecha 24/03/2019, en perjuicio de HUGO RAMÓN FERNANDEZ, en el Expte. N°9730/2019-1 caratulado "**QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 10...Fdo.: **AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)**." Resistencia, 31 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo **OSCAR DEL PUERTO (DNI: 30.481.758, argentino, soltero, empleado, ddo. en calle 2 de Abril N° 123 del B° Matadero de Quitilipi, hijo de Osvaldo Del Puerto (F) y de Sara Fernández, nacido en Pcia. de la Plaza - el 4/11/1969, Pront. del R.N.R. N° U4251239)**, en los autos caratulados "**DEL PUERTO OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 212/18-1, se ejecuta la Sentencia N° 1 del 23/02/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a OSCAR DEL PUERTO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Relación de Parentesco y la Convivencia, en Concurso Real con Corrupción de Menores Agravada y en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el número de Agentes y por la Participación de Un Menor de Edad, previsto por los arts. 119 -párrafos 1° en función del 3° en función de 4° incs. b) y f); 125 -párrafos 1° en función del 3°-; 119 -párrafos 1° en función del 3° en función del 4° inc. d) y en función del art. 41 quáter, todo en función del 55, todos del Código Penal, por los que fuera traído a juicio, a la pena de CATORCE (14) años de prisión, con las adicionales del art. 12 del C.P., por los considerandos precedentes. II) UNIFICAR las penas impuestas en la presente causa N° 11723/16-2 y en las causas Nros. 12137/16-2 y su agregada 11913/16-2 (tramitadas en esta Cámara Primera en lo Criminal) en la que por Sentencia N° 50 de fecha 6 de julio de 2018, el nombrado fue declarado autor responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (arts. 45 y 119 -1° párrafo en función del 3° y 4° inc. f) -del C.P.) y condenado a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN; FIJÁNDOSE como PENA ÚNICA a cumplir por parte de Oscar Del

Puerto la de VEINTISÉIS (26) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con abono del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados como autor responsable de los delitos de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Relación de Parentesco y la Convivencia, en Concurso Real con Corrupción de Menores Agravada y en Concurso Real con Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el número de Agentes y por la Participación de Un Menor de Edad (arts. 119 -párrafos 1° en función del 3° en función de 4° incs. b) y f); 125 -párrafos 1° en función del 3°-; 119 -párrafos 1° en función del 3° en función del 4° inc. d) y en función del art. 41 quáter, todo en función del 55, todos del C.P.) y Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (arts. 45 y 119 1° párrafo en función del 3° y 4° inc. f) del C.P.), todo en Concurso Real (art. 55 del C.P.). III)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 05 de Abril de 2021.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo **JUAN GUSTAVO SANCHEZ** (DNI: 18.440.781, argentino, divorciado, docente, ddo. en Chacabuco N° 866 de Quitilipi, hijo de Romualdo Héctor Sánchez y de Ana Sáenz, nacido en Quitilipi - el 14/06/1967), en los autos caratulados "**SANCHEZ JUAN GUSTAVO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 30/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 35 del 09/05/2018 dictadas por CAMARA SEGUNDA en lo CRIMINAL de esta ciudad y N° 195 del 03/10/2019 por Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia de esta Provincia, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a JUAN GUSTAVO SANCHEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE DOCENTE (art. 119 1er. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo Inc. b del C.P.) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas (art. 29 Inc. 3° del C.P. y art. 513 del C.P.P. del Chaco), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 Inc. d de la Ley 4182 y sus modif. II)... III)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez de Sala Unipersonal- Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Abril de 2021.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

----->*<-----

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo JONATAN ARIEL ARCE (Alias "Lagarto", D.N.I N° 37.794.320, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el día 31/05/1994, soltero, domiciliado en calle 33 y 18 Barrio 100 Viviendas de esta ciudad, hij de Héctor Damian Arce y Estela Fernandez), en los autos caratulados: "**ARCE JONATAN ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 27/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 15 del 10/03/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a JONATAN ARIEL ARCE, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE AUTOR (Art. 166 Inc. 2, primer apartado, primer supuesto, en función del art. 42 del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del Código Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia ...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2021.-

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

----->*<-----

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER** que respecto del condenado efectivo BARRERA, DARIO RAMON (D.N.I. N° 40.180.026, Argentino, Concubinad, de ocupación Vend. Ambulante, domiciliado en Calle 11 Esquina 38 -Barrio Ginés Benitez-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Darío Barrera y de Claudia Florentina Quiróz, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de agosto de 1996), en los autos caratulados "**BARRERA DARIO RAMON S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 26/21-1, se ejecuta Sentencia N° 08 del 24/02/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a DARIO RAMON BARRERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23737), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de CUATRO (4) AÑOS de PRISION de cumplimiento efectivo, multa de CUARENTA

Y CINCO UNIDADES FIJAS (conforme valor formulario de precursores químicos), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP". Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Marzo de 2021.-

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José Rolando ALFONSO**, D.N.I N° 11.245.275, la siguiente **Resolución N° 1347** de fecha 09 de Diciembre de 2020 dictada en el Expediente N° E.14-1999-96-E., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada Sr. José Rolando ALFONSO, D.N.I N° 11.245.275, sobre las parcelas 11 a, 11 b, 15 y sección A, Circunscripción II, Departamento Libertad con una superficie de 57 has. 31 as. 51 cas., por incumplimiento del art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (...) (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia,

Silvina Alejandra Reyes

Secretaria

s/c

E:09/04 V:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras de la 2da Nominación, Secretaría de la Dra. María Sandra Varela, en autos caratulados "**ERCEG, MIGUEL S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 1087/20, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y Diario local de amplia circulación, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 23 de diciembre de 2020 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. Erceg Miguel, DNI N° 7.904.680, con domicilio real en Manzana 15, Parcela 9 del Barrio Puerta del Sol de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. 2) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de abril de 2021 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 3) Hacer conocer que se decretó la inhibición general del concursado para disponer y/o gravar bienes registrables. 4) HACER SABER que se han fijado los siguientes plazos: A) El día 17 de junio de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). B) El día 13 de agosto de 2021 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. C) El día 20 de diciembre de 2021 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la audiencia informativa a celebrarse en sede del Tribunal a las 10:00 horas. 5) Que se ha designado como Síndico a SANTOS CARIC, FERNANDO DRAGO con domicilio en San Martín N° 1053, de la ciudad de Resistencia. - " Chaco, 05 de abril de 2021.-

Dra. Marta Sandra Varela

Secretaria

R. N°: 186.199

E:09/04 V:19/04/2021

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH juez, secretaria a cargo de la Actuaría, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **NAVARRO RODRIGUEZ DIEGO SEBASTIAN C/ LOPEZ JORGE ALBERTO S/ S/EJECUCIÓN PRENDARIA**". Expte. N° 472/20, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 14 de Mayo de 2021, a la hora 17,00, en calle Avenida 25 de Mayo N° 985, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca VOLKSWAGEN. modelo BORA 2.0, tipo SEDAN año 2011, motor marca VOLKSWAGEN , Nro. CBP218070, chasis marca VOLKSWAGEN. Nro. 3VWSB49MIBM039628, DOMINIO KCM 649, SIN BASE.-DEUDAS: Municipalidad de Charadai informa que el automotor no se encuentra registrado en dicho municipio. Asimismo el automotor no tributa en ningún municipio de la Provincia del Chaco, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. - Juzgado de Faltas Municipal, sin deudas; Formulario 13i: sin deudas.-.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, de de 2021.-

Cesar Horacio Bertoldi

Secretario Provisorio

R. N°: 186.203

E:09/04 V:14/04/2021

— >*< —

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ DE EJECUCION PENAL SUBROGANTE DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LAUTARO TOMAS PEREZ (DNI N° 43.615.324, argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle 48 entre 47 y 49 Barrio Aipo, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de Noemí Estela Perez, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 8 de octubre de 1999), en los autos caratulados: "**PEREZ LAUTARO TOMAS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 28/21-1-, se ejecuta la Sentencia N° 15

del 10/03/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) DECLARANDO a LAUTARO TOMAS PEREZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA A TITULO DE PARTICIPE PRIMARIO (Art. 166 Inc. 2, primer apartado, primer supuesto, en función de los arts. 42 y 45 del Código Penal), condenándolo a cumplir la pena de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia...". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de marzo de 2021.-

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:05/04 V:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VALLEJOS, ROBERTO CARLOS (D.N.I. N° 35.691.374, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Calle 42 entre 33 y 31 bis -Barrio Colón-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Hermelindo Vallejos y de Sandra Beatriz Méndez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 16 de junio de 1991), en los autos caratulados "**VALLEJOS ROBERTO CARLOS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 25/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 08 del 24/02/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a ROBERTO CARLOS VALLEJOS, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (artículo 5 inciso "c" de la Ley N° 23737), y en consecuencia CONDENANDO a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo, multa de CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS (conforme valor formulario de precursores químicos), inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del CP." Fdo.: DR. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de Marzo de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:05/04 V:14/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ANTONIO PABLO WINCKLER, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 16.758.006, nacido en Colonias Unidas, el día: 19/02/1964, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. 9 DE JULIO 3110 BARRANQUERAS, hijo de ANTONIO PABLO WINCKLER y NELIDA YOLANDA SOSA, Prontuario Prov. AG377762, Prontuario Nac. S/D, en los autos "WINCKLER ANTONIO PABLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°5418/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°44 DEL 12-03-2019 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**WINCKLER, ANTONIO PABLO S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA-DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DEMENORES, AGRAVADO POR SER VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS YPOR EL VÍNCULO -CINCO HECHOS- EN CONCURSO REAL CONABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE REITERADO, ENCONCURSO REAL CON CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADOPOR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 13 AÑOS Y WINCKLER, DANIEL EDUARDO/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO DOS HECHOS-**", Expte. N°41425/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II. CONDENANDO a ANTONIO PABLO WINCKLER, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable (art. 45 C.P.) de los delitos de PROMOCIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA Y POR EL VÍNCULO - 5 Hechos- (art. 125 tercer párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (art. 55 C.P.) CON PROMOCIÓN A LA CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA POR LA EDAD DE LA VÍCTIMA (Art. 125, segundo párrafo, todos del C.P.), TODOS EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), a la pena de DIECISÉIS (16) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por los hechos ocurridos en ... investigado en el Expte N° 41425/2016-1 ... registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 10. Con Costas ... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 29 de Marzo del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:05/04 V:14/04/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CLINICA GIULIANI S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados

"CLINICA GIULIANI S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CESION DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACION DE SOCIO GERENTE — REFORMA CLÁUSULA 3°"- Expte: N° E-3-2020-1958-E, se hace saber por un día que: conforme a Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 23/10/2019 y Actas N° 14y 19 de fechas 24/10/2019 , 30/11/2019 respectivamente, se decide : A) los socios : MELCHOR GIULIANI OMAR CAYETANO CUIT N° 20-16331942-0 Y GIULIANI MYRIAN GRACIELA CUIT N° 27-14042110-9, ambos con domicilio en calle Mitre N°151- Charata- Chaco, han cedido y transferido a título de venta el total de sus cuotas a favor de nuevos socios: 1-ROMERO SANTIAGO ALFONSO CUIT N° 20-18719119-0, 2-CARDOZO MIGUEL MARCELINO CUIT N° 2026210232-8 y 3- LATOR GERARDO MANUEL CUIT N° 20-17832070-0, dejando de pertenecer a la Sociedad Clinica Giuliani SRL cuit 30-71557239-3 , domiciliada en calle 25 de mayo N° 541- CHARATA- Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia Chaco bajo el N° 423, Folios 275/287 del TOMO 1 (1c) de fecha 24/04/2017; quedando en consecuencia modificada la cláusula 3° del Contrato Social y redactada de la siguiente manera: TERCERA: El Capital Social se fija en la suma de Pesos dos millones tres mil (\$ 2.003.000,00), dividido en dos mil tres (2003) cuotas de Pesos un mil (\$ 1000,00) cada una, habiéndose suscripto e integrado la totalidad por los socios de la siguiente manera: 1- SANTIAGO ALFONSO ROMERO seiscientos sesenta y nueve (669) cuotas partes por un valor de Pesos seiscientos sesenta y nueve mil (\$ 669.000,00) que representa el treinta y tres, coma cuarenta por ciento- (33.40%) del Capital Social; 2- MIGUEL MARCELINO CARDOZO: seiscientos sesenta y siete (667) cuotas partes por un valor de Pesos seiscientos sesenta y siete mil (\$ 667.000,00) que representa el treinta y tres, coma treinta por ciento (33.30%) del Capital Social y 3- GERARDO MANUEL LATOR: seiscientos sesenta y siete (667) cuotas partes por un valor de Pesos seiscientos sesenta y siete mil (\$ 667.000,00) que representa el treinta y tres, coma treinta por ciento (33.30%) del Capital Social. , y B) Designan Gerentes a los Señores Socios CARDOZO MIGUEL MARCELINO CUIT N° 20-26210232-8 y LATOR GERARDO MANUEL CUIT N° 20-17832070-0, quienes revestirán el cargo de gerente en forma indistinta, por un plazo indeterminado. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 09 de Abril de 2021

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 186.294

E:14/04/2021

————— >*< —————
CREDITO NACIONAL S.A

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **CREDITO NACIONAL S.A.**, Expte: E-3-2021-02521-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 26/03/2021, la Sra. Silvia Lorena TJOR, mayor de edad, nacida el 16 de abril de 1973, D.N.I. N° 22.858.000, CUIT: 27-22858000-2, casada con Guillermo Korytnicki, Abogada, domicilio legal en Lote 651 S/N club de campo Kentucky, Funes, Rosario, Santa Fe y domicilio especial en Ameghino 1449 de Resistencia, Chaco; el Sr. Pedro Guillermo Ginocchi Marcico, mayor de edad, nacido el 17 de Marzo de 1994, con Documento Nacional de Identidad N°37.704.168, CUIT 20-37704168-3, soltero, Contador, con domicilio legal en calle Corrientes 1130, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y especial en Ameghino 1449 de Resistencia, Chaco; y el Sr. Octavio Gracias', mayor de edad, nacido el 18 de Septiembre de 1992, con Documento Nacional de Identidad N°37.157.638, CUIL 20-37157638-0, soltero, Abogado, con domicilio legal en calle Cervantes 547, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y especial en Ameghino 1449 de Resistencia, Chaco. Han constituido una sociedad que se denominará CREDITO NACIONAL S.A., estará domiciliada en calle Ameghino 1449 de Resistencia, Chaco, Argentina; tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: desarrollar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Compra - Venta de: artículos del hogar, equipos de audio y video, artefactos de decoración, electrodomésticos, productos de informática, artículos de bazar, colchonería, muebles, juguetes; ciclomotores nacionales e importados, moto vehículos y cuatriciclos nacionales e importados, incluyendo sus partes, piezas y accesorios; bicicletas nacionales e importadas, incluyendo sus partes, piezas y accesorios. 2) Financiera: Dedicarse a las actividades financieras y de inversión mediante el otorgamiento de préstamos a interés y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades; de financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; la comercialización de créditos de terceros. Quedará excluida la realización de operaciones financieras comprendidas en la Ley de Entidades Financieras actualmente vigentes y las previstas en el artículo 299, inciso 4° de la Ley 19.550. 3) Agencia de turismo: Dedicarse a la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y veritas de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto.4) Inmobiliaria: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades de compra, venta, permuta, locación y/o administración en general de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. La Sociedad podrá realizar todo tipo de actos y contratos que guarden relación con la enunciación precedente tanto importaciones como exportaciones; constitución y/o administración de fideicomisos, como así también podrá realizar todo tipo de presentaciones a licitaciones públicas y/o privadas o concursos de precios ante organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y/o municipales de cualquier parte del país. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS

MIL, divididos en 2.000 acciones, a razón de PESOS CIEN cada una, el capital se encuentra suscrito en su totalidad, e integrado en un 25 por ciento de ley, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL. El cargo de Director titular y Presidente será ocupado por la Sra. Silvia Lorena TJOR, mayor de edad, nacida el 16 de abril de 1973, D.N.I. N° 22.858.000, CUIT: 27-22858000-2, casada con Guillermo Korytnicki, Abogada, domicilio legal en Lote 651 S/N club de campo Kentucky, Funes, Rosario, Santa Fe y domicilio especial en Ameghino 1449 de Resistencia, Chaco. Y el cargo de Director suplente será ejercido por el Sr. Octavio Graciosi, mayor de edad, nacido el 18 de Septiembre de 1992, con Documento Nacional de Identidad N°37.157.638, CUIL 20-37157638-0, soltero, Abogado, con domicilio legal en calle Cervantes 547, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y especial en Ameghino 1449 de Resistencia, Chaco.. Ambos permanecerán en el cargo por 3 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 186.251

E:14/04/2021

>*<

JUL PLASTICS S.A.S

EDICTO: Por disposición del Sr. Inspector General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**JUL PLASTICS S.A.S.**" S/Inscripción de sociedad, Expte: E-3-2021-02617-E", hace saber por un día que el Señor JUAN MANUEL BRECCIAROLI, argentino, DNI 34.478.522, CUIT 20-34478522-9, nacido el 24 de junio de 1989, soltero, y con domicilio en Avda. 9 de julio 4840 de la ciudad de Barranqueras, Chaco, hijo de OSCAR JUAN BRECCIAROLI, DNI 13.415.659 y de MABEL BEATRIZ SALTO, DNI12.687.185 y el Señor OSCAR JUAN BRECCIAROLI, DNI 13.415.659, CUIT 20-13415659-8, argentino casado en primeras nupcias con MABEL BEATRIZ SALTO, DNI12.687.185, nacido el 27 de diciembre de 1959, domiciliado en Avda. 9 de julio 4840 G, de la ciudad de Barranqueras, Chaco hijo de Francisco M. Brecciaroli y de Isabel Sabina Murina, han decidido CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA denominada JUL PLASTICS S.A.S., con domicilio legal en el Pasaje Rausch s/n del parque industrial de la Ciudad de Fontana, Provincia del Chaco. y que tendrá como objeto social dedicarse, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: INDUSTRIALES: La producción, elaboración, transformación en sus distintas etapas y procesos, y fraccionamiento en establecimientos fabriles propios o de terceros o asociados a terceros, de plásticos y otros materiales de similares características, la fabricación, montaje, reparación y/o reposición partes y/o piezas para automotores y maquinaria en general, tanques, depósito, recipientes y la industrialización y/o elaboración de productos y subproductos plásticos en todas sus formas en general.-COMERCIALES: La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud, la compra, venta, representación, distribución, guarda, importación y exportación de productos y subproductos derivados de sus otras actividades, ya sean para uso industrial y agroindustrial, particular o estatal.— SERVICIOS: A) La presentación del servicio de transporte en todas sus características y modalidades de productos propios o ajenos, incluyendo gestión, logística y servicios complementarios, con medios de transporte propios, de terceros o lacados. B) El reciclado parcial o total de materiales plásticos, vidrios, pet, papel, aluminio, metales, cobres entre otros, en todas sus formas y su posterior transformación a través de su actividad industrial y comercialización en estado puro reciclado o elaborado o transformado y en sus distintas etapas y procesos y fraccionamientos. Su plazo de duración es de 99 años. El capital social es de PESOS de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) Que los socios suscribe e integran de acuerdo a la siguiente forma y proporción: a) El Sr. Juan Manuel BRECCIAROLI, suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias escriturales no endosables, de un valor nominal de cien peso (\$100,00) y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos doscientos mil (\$200,000,00) el cuál integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- b) El Sr Oscar Juan BRECCIAROLI suscribe la cantidad de dos mil (2.000) acciones ordinarias escriturales no endosables, de un valor nominal de cien peso (\$100,00) y con derecho a un voto por acción, o sea, un capital de pesos doscientos mil (\$200.000,00) el cuál integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El administrador titular y representante legal de la sociedad estará a cargo del Señor JUAN MANUEL BRECCIAROLI, y como administrador suplente el Señor OSCAR JUAN BRECCIAROLI. La sociedad prescinde de la SINDICATURA. El cierre del ejercicio económico será el día 31 de julio de cada año. Resistencia, 09 de Abril de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 186.297

E:14/04/2021

>*<

EL IMPENETRABLE MADERAS SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulado: "**El Impenetrable Maderas SAS S/ Inscripción de la Sociedad.** Expediente Número E3-2021-1654-E, "Se hace saber por un día que por Instrumento constitutivo de fecha 8 de febrero de 2021, el Sr. Claudio Fabián Gómez, nacido el 23 de agosto de 1.978, DNI 26.397.078,. de 42 años, Argentino Empresario, CUIT N° 20-26397078-1, con domicilio en Calle Canselarich S/N, Barrio Milagro, de la ciudad de Taco Pozo, provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la Denominación "EL IMPENETRABLE MADERAS S.A.S." estará domiciliada en Calle Canselarich S/N, Barrio Milagro, de la

ciudad de Taco Pozo, provincia del Chaco. DURACION – PRORROGA.- plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades; a) Extracción de productos forestales de bosques nativos; b) venta al por menor de repuestos y artículos de ferretería. c) venta al por mayor de productos alimenticios. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$100.000. (pesos cien mil), dividido en 1.000 acciones iguales de \$100.- (pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por el socio, según el siguiente detalle: a) Claudio Fabián Gómez, 1.000 cuotas, por la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil)..- CIERRE DE, EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: el Administrador Titular y Representante Legal será Claudio Fabián Gómez, DNI 26.397.078, de 42 años, Argentino Empresario, CUIT N° 20-26397078-1 y el Administrador Suplente será Axel Manuel Gómez González DNI 42.983.779, Argentino, CUIT N° 20-42983779-1, domiciliado en calle S/N Barrio Milagros de la localidad de Taco Pozo. Ambos aceptan el cargo y duraran en el mismo por el plazo de 10 años. Resistencia 09 de abril de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 186.315

E:14/04/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE BASQUETBOL DE RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Basquetbol de Resistencia, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2021, a las 19 hs. a realizarse en el Polideportivo Jaime Zapata, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los cuales se convoca fuera del plazo estatutario.
- 2) Elección de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 31-12-2019 y 2020.
- 4) Elección de un Presidente, Vicepresidente, Comisión Revisora de Cuentas 2 titulares y 2 suplentes, Tribunal de Penas 3 titulares y 3 suplentes.

Resistencia 12 de abril de 2021.

Eduardo Colombo
Inspector General

R. N°: 186.340

E:14/04/2021

————— >*< —————
COOPERATIVA DE TRABAJO “QOM IASHEPI ALPI LTDA,
J.J. Castelli - Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 47 de la Ley N° 20.337/73 y sus disposiciones estatutarias vigentes, el consejo de administración de la cooperativa de trabajo: QOM IASHEPI ALPI LTDA, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 26 Abril de 2021 a las 10 hs. en su sede social Dr. Vázquez y Dr. Huespe de J.J. Castelli — Chaco, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) Socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Secretario y Presidente.
- 2) Informe de los motivos de la realización de la Asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto y de flujo efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, informe del síndico titular y dictamen de Auditoria externa correspondientes a los ejercicios económicos N° 01, 02, 03,04 y 05, cerrados al 31 de Diciembre de 2016-2017-2018-2019 y 2020 respectivamente.
- 4) Autorización al Consejo de Administración a comprar, vender local, gravar y en general celebrar toda clase de actos jurídicos sobre bienes muebles e inmuebles.
- 5) Integrar una comisión receptora y escrutadora de votos de 3 (tres) miembros, Socios Asambleístas.
- 6) Ratificar totalidad del Consejo de Administración y Síndico titular y suplente; todos por terminación de mandato (Art 53- Estatutos Sociales)

Juliana C. Diaz **Catalina Obregon**
Secretaria *Presidente*

R. N°: 186.253

E:14/04/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHARATA
Charata – Chaco
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General

Ordinaria, que se llevara a cabo el día 24 de Abril de 2021, a las 18 horas, en la sede social, sito en calle calle Junín 481 de la ciudad de Charata, y a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Motivos de la realización de la Asamblea fuera de termino.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas, correspondientes al correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/12/2019 y 31/12/2020.
- 4) Consideración de la Cuota Social.
- 5) Elección y Renovación del Concejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de Mandatos

Wilmar Rogelio Ricordi

Presidente

R. N°: 186.257

E:14/04/2021

>*<

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS DE CHARATA

Charata - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los Señores Asociados: En cumplimiento de Disposiciones Estatutarias y normas vigentes, la Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicio de Charata, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2021, a partir de las diecinueve horas (18:00) en su sede, sito en calle Chacabuco 235 de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, con el propósito de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) designación de dos asambleístas, que no formen parte de la Comisión Directiva para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de los Balances 2019 y 2020: Memoria, Estado De Situación Patrimonial, Estado De Recursos y Gastos, Estado De Evolución Del Patrimonio Neto, Estado De Origen Y Aplicación De Fondos, Información Complementaria (cuadros y anexos) que forman parte de los mismos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios N° 39 y 40 cerrados el 31/12/2019 y 31/12/2020 respectivamente,
- 3) Tratamiento del Balance 2019 fuera de termino.
- 4) Renovación de la totalidad de la Comisión directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por terminación de mandatos
- 5) Fijar la cuota social y las pautas de actualización Nota: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurren una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto (Artículo 24 del Estatuto Social).

Juan Diego Zabala Gabriel A. Alegre

Presidente

Vicepresidente

R. N°: 186.258

E:14/04/2021

>*<

COLEGIO DE FARMACEUTICOS DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 21° del Decreto Ley 2070/62, se convoca a los socios del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DEL CHACO, a la Asamblea General Ordinaria LVIII, que se llevará a cabo el día 24 de abril del 2021, a las 13,30 hs., utilizando la plataforma digital Google Meet ingresando con el siguiente vínculo: <http://meet.google.com/vpp-eqjh-aqt>

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos (2) Socios Asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.
- 2) Validez de la Convocatoria
- 3) Consideración de la Memoria del período concluido el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración del Balance General e Inventario del Ejercicio LVIII.
- 5) Incremento Cuota Societaria para Asociados Farmacéuticos Propietarios, Directores Técnicos y Farmacéuticos Auxiliares de Farmacia.
- 6) Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio por renovación parcial del mismo, resultando los cargos a renovarse: PRESIDENTE, SECRETARIO, DOS VOCALES TITULARES, y DOS VOCALES SUPLENTEs, de conformidad con lo establecido por el artículo 550 del Decreto Reglamentario 722/63.

Montesi Sheila Monica Romina Adrian Noel

Presidente

Secretaria

R. N°: 186.272

E:14/04/2021

Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 21 de abril de 2021, a la hora 20:00, en Pje Necochea N° 2970, Ciudad' a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de, la Convocatoria fuera de termino del ejercicio al 30/11/2019.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio cerrado el 30/11/2019 y 30/11/2020.
- 4) Fijación del valor de la cuota social.
- 5) Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, por finalización de mandatos.

Miguel Ángel Paiva

Presidente

R. N°: 186.302

E:14/04/2021

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO Y CULTURAL BANFIELD
Concepción del Bermejo – Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Atlético y Cultura Banfield, en cumplimiento del estatuto Social de la entidad, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril del 2021 sito en Belgrano y Prolongación a las 20 hs a efectos de considerare' siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para refrendares acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura, análisis y consideración de la Memoria, estado patrimonial, estados de resultado y de evolución del patrimonio neto, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2020.
- 3) Fijación del importe de la cuota societaria.
- 4) Alta y baja de socios.
- 5) Renovación parcial por terminación de mandato :

A) COMISION DIRECTIVA

Presidente: en reemplazo de Velázquez, Carlos Diego Secretaria: en reemplazo de Velásquez Blanca Amalia Tesorero: en reemplazo de Carabajal, María Rosa Vocal Titular 2°: en reemplazo de De La Cruz, Edgardo Vocal Titular 3°: en reemplazo de Herrera Castillo, Nidia (POR RENUNCIA) Vocal Suplente 12: en reemplazo de Juárez, Juan-Alejandro Vocal Suplente 2'2: en reemplazo de Sosa, Victor Dionisio Vocal Suplente 32: en reemplazo de Quiroga, Rodolfo Néstor

B) COMISION REVISORA DE CUENTAS

Revisor de cuentas Titular: en reemplazo de De Arriortua „Sebastián Pablo
 Revisor de Cuentas Suplente: en reemplazo de Díaz, Juan Carlos

- 6) Palabras finales a cargo del Presidente y Autoridades Presentes.

A la espera de su Puntual asistencia saludamos al Sr Asociado con la mayor consideración.

Velasquez Blanca Amalia Velazquez Carlos Diego

Secretaria

Presidente

R. N°: 186.309

E:14/04/2021

————— >*< —————
HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDIANRIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 30 de Abril de 2021, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/19.
 3. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/20.
 4. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados de ambos ejercicios económicos y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
 5. Elección de los integrantes del Directorio para el próximo periodo que media entre el 01-01-2021 al 31-12-2022.
 6. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.
- Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley. de Sociedades Comerciales (19.550) los, señores Accionistas deberá comunicar

por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez
Presidente

R. N°: 186.311

E:14/04 V:23/04/2021

————— >*< —————
COOPERATIVA DE TRABAJO JOSE MANUEL ESTRADA LTDA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Trabajo José Manuel Estrada Ltda. para el día 27 de Abril de 2021 a las 17 horas en Capitán Giachino 1621 (patio de la escuela en construcción) de la ciudad de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta
- 2) Extemporaneidad de realización de la Asamblea anual ordinaria motivada por pandemia Covid-19 por resolución 145/2020 INAES.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo IV, Informe de la Sindicatura e Informe de Auditoria por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019
- 4) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo IV, Informe de la Sindicatura e Informe de Auditoria_ por, e1 ejercicio cerrado, el 31 de diciembre de 2020
- 5) Distribución de los excedentes del ejercicio
- 6) Elección de mesa receptora y escrutadora de votos.
- 7) Elección de consejeros y síndicos por cumplimiento de mandatos de los siguientes consejeros titulares: Elina Lilian Guillen, Pablo Daniel Quiroz y Daniel Martínez. Elección de los Síndicos Titular y Suplente.

Pablo Quiroz
a/c Presidencia

R. N°: 186.314

E:14/04/2021

————— >*< —————
CAJA FORENSE DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA: De conformidad con lo establecido en los arts. 18 y.19 de la ley 1312-H el Directorio de la Caja Forense del Chaco convoca a todos los afiliados a la asamblea general ordinaria que se realizara el día 24 de Abril de 2.021, a las 08.00 hs., utilizando la plataforma de ZOOM, ID de reunión: 990 00290238, Contraseña: 262970, debiendo colocar como portada una foto de su matrícula profesional al momento, de ingresar al. sitio; a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
- 2) Validez de la convocatoria.
- 3) Memoria y Balance del ejercicio anterior.
- 4) Proclamar los miembros Titulares y Suplentes del Directorio y Síndico, de conformidad con lo establecido por el artículo 5°.
- 5) Montos del aporte mínimo previsto en el. artículo 36, inciso 3) y del aporte inicial y final establecido en el artículo 12, inciso 10).
- 6) Porcentaje establecido en el artículo 12, inciso 11). -
- 7) Informe de la gestión de recaudación y de inversiones efectuadas.
- 8) Autorización para la adquisición o venta de Inmuebles (punto incluido en cumplimiento de la formalidad dispuesta por el art. .1 9 inc. 7 de la ley 1312H).
- 9) Directivas e inversiones para el próximo ejercicio.
- 10) Retribución a Directores.

Dr. Alfredo Javier Centurión
Secretario

Dr. Miguel Ángel Carli
Presidente

R. N°: 186.192

E:09/04V:14/04/2021

————— >*< —————
CLUB DE CAZA, PESCA, TIRO DEPORTIVO Y NAUTICA
"EL SIRIRI"
Quitilipi - Chaco

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la ASOCIACIÓN CLUB DE CAZA, PESCA, TIRO DEPORTIVO Y NAUTICA EL "SIRIRI", la Comisión Directiva convoca a los Asociados a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día

30 de Abril de 2021, a la hora 20,00 en la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con, el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2020.
- 4) Designación de tres (3) socios que conformarán la Junta Electoral para los comicios de elección de autoridades
- 5) Elección de autoridades para proceder a la renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación de Mandato.

Ariel B. Bartolucci
Secretario

Marcelo D. Dellamea
Presidente

R. N°: 186.197

E:09/04V:14/04/2021

----->*<-----

EUDOSIO LUCAS S.A.C. e.I.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General ordinaria, a celebrarse el día , 24 de Abril, del 2021 a las 18:00 hs en la sede social de la sociedad sita en Santa María de Oro NI 143 , de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Motivo del atraso del llamado a Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informe del Síndico, así como del inventario General correspondientes al ejercicio económico N 51 cerrado el 31/12/2019. a
- 4) -a) Distribución de las Utilidades; b). Remuneración del Síndico Titular; c) Remuneración de los Directores; d) Ratificación de la afectación de la Reserva Legal.
- 5) Elección de miembros del Directorio y Sindicatura por vencimiento de sus mandatos-. 1
- 6) Tratamiento de la propuesta del apoderado de la accionista Sonia Cristina Kolodziej sobre la venta de sus Tenencias Accionarias

Sra. Olga Yolanda Lucas V. de Suarez
Presidenta

R. N°: 186.002

E:05/04 V:14/04/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO

LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 02/21 EXPEDIENTE N° 036/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE CHATARRA de S. PEÑA, CHARATA, SAN MARTIN Y VILLA ANGELA

FECHA DE APERTURA: 19 de Abril de 2021

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 — lo Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
a. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 10, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail : dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 Unidades Tributarias = \$ 20,00 (Pesos Veinte).
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

C.P. Claudia Dip Lavia
Directora General Provisoria

s/c

E:14/04 V:19/04/2021

----->*<-----

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACION PUBLICA N° 04/21

OBRA: "CONSTRUCCION MICROESTADIO EN LA LOCALIDAD DE LA LEONESA"

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Dos con Sesenta y Nueve Centavos (\$115.848.262,69).-

FECHA DE APERTURA: el Día 21 de ABRIL del 2021.-**PRECIO DEL LEGAJO:** Pesos Ciento Quince Mil (\$115.000,°°).-

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado.-

PLAZO DE EJECUCION: OCHO (8) Meses Calendario.- **FINANCIACION:** Lotería Chaqueña.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.-

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura — Casa de Gobierno — 2° Piso — Edificio "B" — sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — ciudad de Resistencia — Chaco; a partir del Día 09 de Abril de 2021.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones, dependiente del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura — Casa de Gobierno — 2° Piso — Edificio "B" — sita en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — ciudad de Resistencia - Chaco; y hasta las 08:30 horas del día 21 de ABRIL del 2021.-

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes que a tal fin otorga el Registro Provincial de Empresas Constructoras de la Provincia del Chaco — Ley N°5530.-

Ing. Edith Romero

Dccion. De Licit. Y Certif

s/c

E:14/04/2021

————— >*< —————

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Secretaria General De Gobernación
LICITACION PUBLICA N° 143/2021

OBJETO: Referente al arrendamiento de una (1) fotocopiadora, incluido insumos, papel, repuestos, servicio de asistencia técnica y un máximo de treinta mil (30.000) copias mensuales, con destino a la Dirección de Coordinación Administrativa, Dirección de Contralor, y Normalización, Dirección Legislación y la Subsecretaria de Legal y Técnica, todos dependientes de la Secretaría General de Gobernación, por el término de doce (12) meses, por un monto estimado de pesos seiscientos treinta mil (\$630.000,00). Resolución N° 386/2020 S.G.G.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrollara tomando todas las precauciones de bioseguridad establecidas por los protocolos vigentes en el marco del Covid-19. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N°18 Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 20 de abril del 2021 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 20.04.2021 a las 10:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) sellado de ley (estampillas). y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14.04.2021 en el Departamento Contrataciones, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso —Oficina 18- Edificio "B"- Resistencia - Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/dobierno/contrataciones> (Gobernación). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP. Consultas: Teléfono: 0362 — 4456410 / Interno: 6410
 Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Adriana E. Medina

Dirección Administración

s/c

E:14/04/2021

————— >*< —————

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2021 EXPEDIENTE N° 01-2021-01101

OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCIÓN DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE - FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, - FASE B", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA) ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.

PRESUPUESTO OFICIAL \$276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

PRINCIPALES REQUISITOS CLASIFICATORIOS:**CAPACIDAD REQUERIDA:** \$237.000.000,00**ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA:** 6.790,00 m²**FECHA DE APERTURA:** 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS [10:00 HORAS**LUGAR DE APERTURA:** INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) - 25 DE MAYO N° 868 -C.P 3400 **CORRIENTES. VIA****WEB:** www.youtube/channel/UCvoEq1RwcijoXVdhftofMJnQ**LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA:** INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) - 25 DE MAYO N° 868 -C.P 3400 - CORRIENTES.**LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCIÓN DE PLIEGOS:** www.argentina.gob.ar/obras-publicas ywww.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php. E-MAIL: dgconstrucciones@unne.edu.ar - TEL: (0379)447-4182 INT. 02**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** AJUSTE ALZADO.**IMPORTANTE:** EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, DEBERÁ TENER UNA ANTELACIÓN NO MAYOR A SIETE (7) 4 DIAS DE LA FECHA LÍMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.**Maria Del Carmen Roa***Directora de Contrataciones A/c*

R. N°: 186.207

E:12/04 V:14/05/2021

>*<

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO*Provincia Del Chaco*

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-1105-A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 26/04/2020 A LAS 09:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150- INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de diez mil (10.000) litros de combustible con destino al Instituto del Deporte Chaqueño. Para un consumo aproximado de cuatro (04) meses por un monto aproximado de PESOS UN MILLON CINCUENTA (\$ 1.050.000,00). LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCIÓN HASTA EL DIA 23/04/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 282,00 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2021 Actuación Simple. N° E48-2021-704-A, A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 27/04/2020 A LAS 09:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición un mil (1.000) juegos de pecheras por once (11) unidades numeradas con destino al Instituto del Deporte Chaqueño, por un monto aproximado de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 6.300.000,00).

LOS PLIEGOS Y CLÁUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCIÓN HASTA EL DIA 26/04/2021 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 1.594,50 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Esp. Roberto A. Meza*Dirección de Administración*

s/c

E:12/04 V:16/04/2021

>*<

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA*Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 276/2021.-****OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de una central telefónica, según especificaciones que se adjuntan a los Pliegos Generales y Particulares.-**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE OFERTA:** Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- el día 21-04-2021 hasta la hora 08:30.-**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable – I.P.D.U.V.- el día 21-04-2021 a las 09:00 horas.-**VENTA DEL PLIEGO:** Dpto. Contrataciones – Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 – Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.980.000.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.980.-**Lic. Diego Arevalo - Presidente I.P.D.U.V.**

s/c

E:12/04 V:21/04/2021

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 170/2021 - EXPTE.N° E13-2021-111-E

OBJETO: ADQUISICION DE CUCHILLAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.018.950,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 Resistencia - Chaco, el día 26/04/21 a las 09:00 horas. -

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

LICITACION PUBLICA N° 171/2021 - EXPTE.N° E13-2021-112-E

OBJETO: ADQUISICION DE LUBRICANTES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECISEIS CON 91/100 (\$13.847.116,91).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 Resistencia - Chaco, el día 27/04/21 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00).

Ing. Hugo Alberto Varela - Adm. Gral. D.V.P. Chaco

s/c

E:09/04 V:14/04/2021

————— >*< —————
PROVINCIA DEL CHACO PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PRIVADA DE VENTA N° 01/2021 EXPEDIENTE N°035/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA VENTA DE CHATARRA de CASTELLI y RESISTENCIA

FECHA DE APERTURA: 19 de abril de 2021

HORA: 09.00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1 Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** 100 Unidades Tributarias = 20,00 (Pesos Veinte)
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs

C.P. Beatriz Noemi Blanco

Jefe de Departamento - Dpto. de compras y Suministros

s/c

E:09/04 V:14/04/2021

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 106/2021 EXPEDIENTE N° 012/21

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE 200 COMPUTADORAS Y 40 SCANNERS. -

DESTINO: FUERO CIVIL Y PENAL DE LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO. -

FECHA DE APERTURA: 27 de abril de 2021

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao N° 322

- 2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.
- 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 19.900.000,00 (Pesos diecinueve millones novecientos mil)

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 150/2021 EXPEDIENTE N°024/21

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO AÑO 2021

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS

MONTO ESTIMADO: \$ 1.210.000,00

FECHA DE APERTURA: 4 de mayo de 2021

HORA:

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1 Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1° Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 154/2021 EXPEDIENTE N°028/21

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: ED. DEL IMCIF, GABINETE CIENTIFICO, OFICINA DE SALAS DE ARMAS, CETRE Y DEPOSITO DE SUMINISTROS UBICADOS EN EL PREDIO DE RUTA 11 KM 1008 DE RCIA.

MONTO ESTIMADO: \$ 3.400.000 00 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2021

HORA: 09,00)

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322 -
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 155/2021 EXPEDIENTE N°029/21

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: EDIFICIO TRIBUNALES II DE VILLA ANGELA

MONTO ESTIMADO: \$ 4.500.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)

FECHA DE APERTURA: 29 de abril

HORA: 11,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1(Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. **DOMICILIO:** Brown No 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao N° 322 -
- 3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

LICITACION PUBLICA DE VENTA N° 176/2021 EXPEDIENTE N°032/21

OBJETO: ADQUISICION DE ART. DE LIMPIEZA

DESTINO: SOLJU - 4 MESES

MONTO ESTIMADO: \$ 814.000,00

FECHA DE APERTURA: 22 de abril de 2021**HORA:** 09,00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown No 255, Piso 1°1 Resistencia- CHACO
- 2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO -Domicilio: Av. Callao N° 322 -
- 3) INTERNET:www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) HORARIO DE ATENCION: de 8,00 a 12,00 Hs.

C.P. Beatriz Noemi Blanco*Jefe de Departamento - Dpto. de compras y Suministros*

s/c

E:09/04 V:19/04/2021

>*<

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: ▼	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2021	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página https://contratar.gob.ar/ CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 05 de abril de 2021, a las 07:00 Hs. ▼
OBRA: RUTA NACIONAL N°11 – EMPALME RP56 ILUMINACIÓN DE INTERSECCIÓN CANALIZADA. Provincia del Chaco.	VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página https://contratar.gob.ar/ a partir del 05 de marzo del 2021 hasta el 15/03/2021. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de marzo de 2021.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 22.260.000,00) a valores referidos al mes de diciembre de 2020, y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. ▲	
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Doscientos veintidós mil seiscientos (\$222600)	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela*Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.***R. N° 185.601****E:10/03 V:16/04/2021**

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00).
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20.	APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar/), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.	
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

Arq. M. Alejandra Vilela*Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.***R. N° 185.768****E:19/03 V:26/04/2021**

MINISTERIO DE EDUCACION PRESIDENCIA DE LA NACION "INET"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021**OBJETO:** E.E.T. N° 53 – PRESIDENCIA DE LA PLAZA “Ampliación y Refacción del Edificio Escolar”**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$67.901.445,16.**GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA:** 1% del presupuesto oficial**FECHA DE APERTURA:** 06/05/2021- 09:00 hs.**LUGAR:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar**PLAZO DE ENTREGA:** 365 días corridos.**VALOR DEL PLIEGO:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.**LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar – Resistencia
Cr. Rodrigo M. Morilla - Subsecretario de Inf. Escolar

s/c

E:09/04 V:21/04/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADESMUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIAEdictos

EDICTO: El Señor Juez Civil y Comercial N° 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/CANTEROS ANDRES S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 3185/17, DICE: "Resistencia, 29 de octubre de 2019.-EA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA CANTEROS ANDRES DNI N 23.987.086, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA."- DISPUSO: Resistencia, 19 de Abril de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra el Sr. ANDRES CANTEROS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6.999,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto 11 de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA y NUEVE CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$2.099,78), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 5 ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá Cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2 párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a las Dras. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MERIÑO, como patrocinantes en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS (\$806,00) para cada una; y - como apoderadas en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$322,40) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecta a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V.-INTIMASE al demandado condenado en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4 ley 6002.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV. Y COM.DECIMA NOM.

EDICTO: El Señor Juez de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia: Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ROSALES MARCELO ANTONIO Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 1163/16, ///Resistencia, 2 de Diciembre de 2019.-Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento. CITASE A ROSALES. MARCELO - N° 13.6863319 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho Monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1.-

Pablo Javier Mujica -*Director General de Relaciones Publicas*

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

Licitaciones**LICITACIÓN PÚBLICA N° 016/2021 - RESOLUCIÓN N° 0548/2021.-**

OBJETO: Locación de Inmueble con cuatro (4) oficinas y dos (2) baños, ubicados preferentemente entre Av. Sarmiento y calle Mitre del 500 al 600; para uso de las oficinas de Dirección Gral. De Infancia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, por el término de veinticuatro (24) meses.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.640.000,00 (Pesos, dos millones seiscientos cuarenta mil).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras. el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.- .

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, dos mil seiscientos cuarenta (\$ 2.640,00)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo 175 Planta Alta, días hábiles de 07 a 12hs

LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/2021 - RESOLUCIÓN N° 0743/2021.-

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "B° Los Teros", para Cooperativas.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.061.907,53 (Pesos, Dos Millones sesenta mil novecientos siete con cincuenta y tres centavos).

Valor del Pliego: SIN VALOR

OBJETO: Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, proveedores generales.

Presupuesto Oficial: \$ 993.046,04 (Pesos, Novecientos noventa y tres mil cuarenta y seis con cuatro centavos).

Valor del Pliego: 994,00 (Pesos, Novecientos noventa y cuatro)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 Planta Alta, días hábiles de 07 a 12hs

LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/2021 - RESOLUCIÓN N° 0744/2021.-

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "B° San Cayetano Ampliación", para Cooperativas. -

Presupuesto Oficial: \$ 1.506.895,72 (Pesos, Un millón quinientos seis mil ochocientos noventa y cinco con setenta y dos centavos).

Valor del Pliego: SIN VALOR

OBJETO: Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, proveedores generales.

Presupuesto Oficial: \$ 965.271,76 (Pesos, Novecientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y uno con setenta y seis centavos).

Valor del Pliego: \$ 966,00 (Pesos, Novecientos sesenta y seis)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 Planta Alta, días hábiles de 07 a 12hs

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2021 - RESOLUCIÓN N° 0745/2021.-

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "San Expedito Villa Don Enrique y Santa Inés", para Cooperativas.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.655.842,65 (Pesos, Dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos con sesenta y cinco centavos).

Valor del Pliego: SIN VALOR

OBJETO: Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, proveedores generales.

Presupuesto Oficial: \$ 910.233,48 (Pesos, Novecientos diez mil doscientos treinta y tres con cuarenta y ocho centavos).

Valor del Pliego: \$ 911,00 (Pesos, Novecientos once)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175 Planta Alta, días hábiles de 07 a 12hs

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2021 - RESOLUCIÓN N° 0746/2021.-

OBJETO: Contratación de servicio por mano de obra en Plazoleta "Puerto Argentino — B° Malvinas Argentinas", para Cooperativas.-

Presupuesto Oficial: \$ 2.365.053,46 (Pesos, Dos millones trescientos sesenta y cinco mil cincuenta y tres con cuarenta y seis centavos).

Valor del Pliego: SIN VALOR

OBJETO: Adquisición de materiales varios y juegos infantiles para plazoletas, . proveedores generales.

Presupuesto Oficial: 815.686,76 (Pesos, Ochocientos quince mil seiscientos ochenta y seis con setenta y seis centavos).

Valor del Pliego: 816,00 (Pesos, ochocientos dieciséis)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 12 de abril de 2021, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo 175 Planta Alta, días hábiles de 07 a 12hs

Pablo Javier Mujica - Director General de Relaciones Publicas

s/c

E:12/04 V:14/04/2021

----->*<-----

FE DE ERRATA: Se deja constancia que, en las Edición N° 10.488, de fecha 10 de Febrero 2021, al publicarse el Edicto Autos: "SAUCEDO ROBERTO LEONARDO S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N°5461/20", se consignó erróneamente el número de EXPTE N° 5461/29, siendo el correcto, N°:5461/20 y el número de M.I. N° 7.990.837, siendo el correcto N°: 7.900.837